

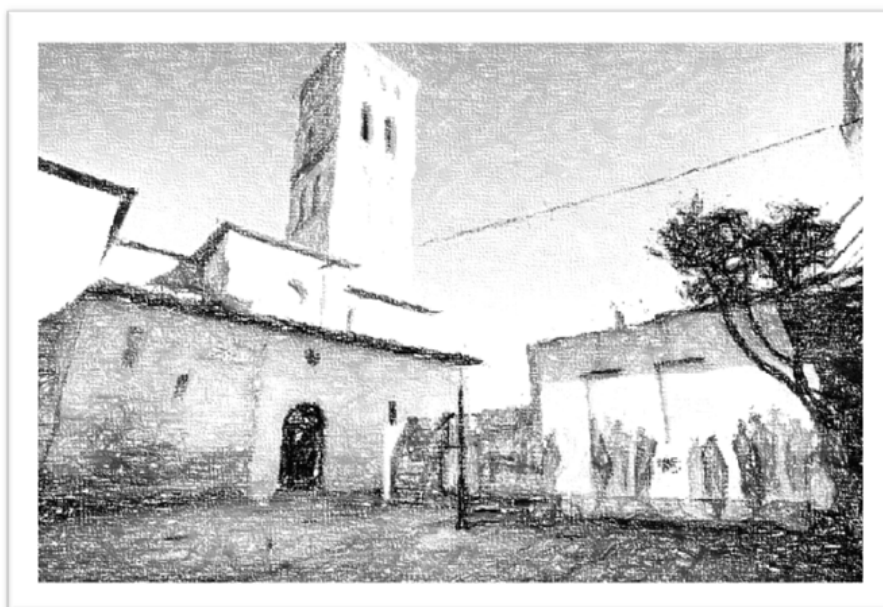
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ENTIDADES DUSI (ORGANISMOS INTERMEDIOS LIGEROS) PARA LAS ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN ESPAÑA EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020

PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

(Primera actualización)

Logroño, mayo de 2021



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado
La Villanueva

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
1. Introducción	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Nueva estructura municipal	7
2. Disposiciones de carácter general.....	9
2.1. Información presentada por la Entidad EDUSI.....	9
2.2. Versión del Manual de procedimientos.....	11
2.3. Fecha de referencia.....	11
3. Estructura, organización y funcionamiento de la Entidad DUSI para el ejercicio de las funciones atribuidas en el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER.....	12
3.1. Funciones delegadas por la Autoridad de Gestión FEDER en la Entidad DUSI	13
3.2. Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI	13
3.3. Estructura interna y funciones que desempeñará la Unidad de Gestión como OIL... ..	14
3.4. Plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias.....	16
3.5. Procedimiento para la modificación y el mantenimiento actualizado del Manual de Procedimientos	19
3.6. Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (equivale al apartado 2.1.4 del Anexo III del Reglamento (UE) nº 1011/2014).....	20
3.6.1. Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude realizado por el primer grupo de trabajo antifraude.....	21
3.6.2. Medidas y compromisos del Ayuntamiento de Logroño en la lucha contra el fraude en base a la autoevaluación del riesgo de fraude	24
3.6.3. Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI.....	26
3.7. Identificación de las Unidades Ejecutoras.....	26
4. Definición de los procedimientos para ejercer las funciones como Organismo Intermedio a efectos de la selección de operaciones.....	27
4.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable	27
4.2. Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de	

contabilidad (código de cuentas) diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación	34
4.3. Procedimiento de recepción, análisis y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del apartado 3 del artículo 74, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (RDC)	37
5. Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados (instrucciones proporcionadas sobre la conservación de los documentos justificativos presentados y otras medidas que garanticen la plena disponibilidad de los mismos)	38
6. Garantías en materia de comunicaciones electrónicas	40
7. Aprobación del Manual por la Entidad Local	41
ANEXO I: Acuerdo de compromiso	42
ANEXO II: Autoevaluación del riesgo de fraude	52
ANEXO III: Fichas de las actuaciones de la Estrategia.	62
ANEXO IV: Criterios para la selección y priorización de las operaciones (CSPO)	68
ANEXO V: Modelo de Convocatoria de Expresión de Interés de los beneficiarios	75
ANEXO VI: Modelo de <i>Ficha descriptiva de la Línea Objeto de la Convocatoria</i>	87
ANEXO VII: Modelo de <i>Solicitud de financiación y Propuesta de operación</i>	89
ANEXO VIII: Modelo de <i>Ficha descriptiva de la Operación propuesta</i>	90
ANEXO IX: Declaración responsable	96
ANEXO X: Modelo de <i>Declaración de Ausencia de conflicto de intereses</i>	98
ANEXO XI: Indicadores de productividad	100
ANEXO XII: Indicadores de resultado	102
ANEXO XIII: Lista de comprobación previa S1	104
ANEXO XIV: Modelo del <i>Documento que establece las condiciones de ayuda (DECA)</i>	107
ANEXO XV: Modelo de <i>Declaración de conformidad con las condiciones del DECA</i>	114

1. Introducción

1.1. Antecedentes

La Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre de 2015), en su disposición Undécima señala que:

2. La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios y la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales serán los Organismos Intermedios de Gestión.

3. Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

De este modo, las entidades beneficiarias de la convocatoria (Entidades DUSI) seleccionarán las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de sus Estrategias, actuando como Organismos Intermedios "Ligeros".

En el apartado segundo de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020 (publicada en el BOE del 18 de diciembre), se acordó:

Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, y en el artículo segundo, apartado ocho de la Orden HFP/888/2017, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un manual de procedimientos. Este manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al organismo intermedio de gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta Resolución en el BOE, por los cauces y en el formato que se establezcan.

La formalización de la designación de las entidades locales seleccionadas como organismos intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas entidades asumen como organismos intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente organismo intermedio de gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado y firmado por el máximo responsable de la entidad local, con un plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

El Manual de Procedimientos constituye, por lo tanto, el documento que todas las Entidades DUSI deben cumplimentar para culminar su proceso de designación como Organismos Intermedios Ligeros, quedando así legitimadas para ejercer las funciones asignadas por la Autoridad de Gestión del FEDER en España y as restantes que se derivan de las bases y de la convocatoria correspondiente.

Los Organismos Intermedios de Gestión (por mandato de la Autoridad de Gestión) deben evaluar la conformidad de las funciones y procedimientos de sus respectivas Entidades DUSI, como requisito previo imprescindible para que éstas puedan acceder a los fondos FEDER. Dicha evaluación consistirá en la comprobación de la idoneidad de la Entidad DUSI, así como de la adecuación de sus actuaciones a los requerimientos normativos y la veracidad de la información aportada por aquella.

En sus labores de evaluación, el Organismo Intermedio de Gestión podrá realizar visitas presenciales a la Entidad DUSI y solicitar información complementaria, por lo que cada Entidad DUSI debe estar en disposición de demostrar documentalmente la existencia de los procedimientos y de cualquier otro aspecto descrito en su manual.

Para que las Entidades DUSI puedan desarrollar correctamente las funciones que la Autoridad de Gestión les atribuye, así como las restantes que se derivan de las bases y convocatoria de las ayudas, deben disponer de una estructura organizativa adecuada, que garantice un correcto desempeño de las mismas.

Para ello, la Entidad DUSI deberá, en primer lugar, definir una Unidad de Gestión, que será la unidad o departamento que ejercerá las funciones de *Organismo Intermedio Ligero*, y las demás que procedan, de acuerdo con las bases y la convocatoria de las ayudas. Dicha Unidad deberá estar claramente separada de las restantes unidades, departamentos o áreas de la Entidad DUSI que sean responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones de la Estrategia (Unidades Ejecutoras).

Las Entidades DUSI tienen la obligación de disponer de los medios humanos y materiales para garantizar todos los aspectos de gestión que les son asignados. Asimismo, estas deben asignar las funciones que les corresponden dentro de su ámbito de gestión y diseñar los procesos necesarios para cumplir adecuadamente con las mismas, garantizando que se respete, en todo lo que proceda, el principio de separación de funciones.

Igualmente, las Entidades DUSI especificarán el alcance y contenido de las labores específicas de coordinación y supervisión de las funciones en su seno y en el de las unidades que las desempeñan. Así, las Entidades DUSI dispondrán de un plan de asignación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias en los distintos niveles y para las distintas funciones dentro de la organización.

De cara a desarrollar y documentar adecuadamente las funciones y procedimientos que corresponden a la Entidad DUSI, éstas deberán elaborar un Manual de Procedimientos en el que se aborden, entre otras, las siguientes cuestiones:

- La designación de una Unidad de Gestión, su organización interna y la correspondiente distribución de funciones y asignación de tareas, así como las labores específicas de coordinación y de supervisión que esta asume como Organismo Intermedio Ligero.
- Los recursos humanos (nº de personas, dedicación, vinculación) y materiales que se asignan a la Unidad de Gestión.
- El órgano competente dentro de la Unidad de Gestión para formalizar la selección de las operaciones.
- Los diferentes departamentos, servicios o negociados de la Entidad local.
- La dependencia funcional y orgánica de la Unidad de Gestión respecto de la Entidad local, ateniéndose al principio de separación de funciones, y mecanismos de coordinación internos.
- Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas.
- Identificación de las Unidades Ejecutoras (beneficiarios de la Estrategia).
- En el caso de contar con asistencia técnica externa, compromiso de no participación en la ejecución de operaciones por parte del mismo equipo de trabajo que interviene en la Unidad de Gestión.

- Concreción de los procesos y procedimientos dispuestos, identificando al departamento/unidad o persona responsable de cada etapa y las metodologías, y los soportes documentales de cada una.
 - Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable.
 - Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda (DECA) para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad (código de cuentas) diferenciado para las transacciones relacionadas con cada operación.
 - Procedimiento de recepción, análisis y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del apartado 3 del artículo 74, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (RDC), referidas al ejercicio de las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión del FEDER en la Entidad DUSI.
 - Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados.
 - Establecimiento de garantías en materia de comunicaciones electrónicas.
- Los mecanismos para el mantenimiento actualizado del Manual.

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de Entidad beneficiaria u Organismo Intermedio Ligero, en virtud de la Resolución antes mencionada, de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, formalizó Acuerdo en materia de Asunción de funciones para la gestión del FEDER, asumiendo el Ayuntamiento todas las obligaciones que le corresponden en virtud de las Bases y convocatoria antes mencionada.

Entre tales obligaciones se encuentra la de remitir, en el plazo de un mes un Manual de Procedimientos en el que se deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones, debiendo ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la publicación de dicha resolución en el BOE, según dispone el apartado segundo de la referida Resolución de la Secretaría de Estado.

Con fecha 18 de febrero de 2019, por Resolución de Alcaldía se acordó aprobar el Manual de Procedimientos para la Estrategia DUSI "Logroño 2014-2020. La Villanueva" del Ayuntamiento de Logroño, remitiéndose dicho Manual a la Secretaria General de

Desarrollo Urbano (Autoridad de Gestión) del Ministerio de Hacienda, para la obtención de su conformidad.

1.2. Nueva estructura municipal

Como consecuencia del proceso de elecciones municipales, que tuvieron lugar en mayo de 2019, se acometieron ciertos cambios en la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño, así mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2019, posteriormente modificada por Resolución de Alcaldía de fecha, 4 de mayo de 2020 y complementada por Resolución de Alcaldía de fecha, 13 de mayo de 2020 se aprueba el establecimiento de las nuevas Áreas de Gobierno, como elementos esenciales de la organización municipal.

En el desarrollo de dicha organización municipal y resultando necesario adecuar la estructura técnico administrativa municipal al nuevo sistema de gestión, acorde con la nueva configuración del Equipo de Gobierno, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2020 se aprueba la nueva determinación de las Áreas, Direcciones Generales y Unidades de la estructura municipal según adscripción por Áreas Técnico Administrativas que se relacionan en dicho Acuerdo, con la consiguiente modificación de la Relación y Catálogo de Puestos de Trabajo.

Así, de acuerdo con el Procedimiento para modificación y mantenimiento del Manual, previsto en el propio Manual de procedimientos que ya conceptúa dicho Manual como un documento vivo que implica que, los posibles cambios que vayan aconteciendo a lo largo del período de ejecución de la Estrategia queden reflejados en dicho documento, en aras a adecuar el Manual de Procedimientos a las nuevas condiciones de organización administrativas, se actualiza el susodicho documento, recogiendo los cambios pertinentes.

Esta segunda versión del Manual, primera actualización recoge los cambios que afectan de forma directa a la selección de las operaciones de la Estrategia y a la implementación de estas.

Las personas, nombradas inicialmente como responsables de la Unidad de Gestión, dependientes del Área de Desarrollo Urbano Sostenible y Promoción Económica, serán sustituidas por personas pertenecientes a otra Área, dentro del Ayuntamiento de Logroño, concretamente el Área de Economía y Hacienda, cuyo titular es D^a Esmeralda Elena Campos León.

Así, en concreto dentro de dicha Área de Economía y Hacienda se encomienda la gestión para la EDUSI a la Dirección General de Promoción Económica y Fondos Europeos.

Además, se ha nombrado a una nueva persona dentro de la Unidad de Gestión que se hará cargo de las tareas de comunicación de la Estrategia. Los detalles sobre la nueva persona responsable de la comunicación de la EDUSI serán abordados en el apartado 3.4 del presente Manual.

Finalmente, se ha modificado la composición del equipo antifraude; esta modificación ha sido propuesta al Ministerio Hacienda y aprobada por este.

2. Disposiciones de carácter general

2.1. Información presentada por la Entidad EDUSI

Entidad DUSI (Organismo Intermedio Ligero)

Nombre de la entidad local	Ayuntamiento de Logroño
Naturaleza jurídica	Administración Pública (entidad que integra la Administración Local)
Dirección postal	Av. de la Paz, 11, 26001 Logroño, La Rioja, España
Dirección de correo electrónico corporativo	alcalde@logrono.es
Teléfono	941 27 70 00
Fax	941 27 70 05

Datos de la persona de contacto:

Nombre y apellidos	Pablo Hermoso de Mendoza
Cargo	Alcalde
Dirección postal	Avda. de La Paz, nº 11
Dirección de correo electrónico	alcalde@logrono.es
Teléfono	941 27 78 15
Fax	941 27 70 05

Programa Operativo de Crecimiento Sostenible

Título	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-20 PO
CCI	2014ES16RFOP016
Ejes prioritarios en los que interviene	EP12 (Eje URBANO)

Objetivos Temáticos en los que interviene

- Objetivo temático 2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas.
- Objetivo temático 4: Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- Objetivo temático 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- Objetivo temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación.

Prioridades de Inversión en las que interviene

- Prioridad de inversión 2c: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
- Prioridad de inversión 4e: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
- Prioridad de inversión 6c: Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
- Prioridad de inversión 6e: Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.
- Prioridad de inversión 9b: Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.

Objetivos específicos en los que interviene

- 020c3 - OE 2.3.3: Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y *Smart Cities*.
- 040e1 - OE 4.5.1: Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

- 040e3 - OE 4.5.3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.
- 060c4 - OE 6.3.4: Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
- 060e2 - OE 6.5.2: Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
- 090b2 - OE 9.8.2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.

Fondo(s) gestionado(s) por el OI

- FEDER

2.2. Versión del Manual de procedimientos

Fecha de envío	Versión del Manual de procedimientos
18/02/2020	V1
07/04/2021	V2 (Primera actualización)

El presente documento desarrolla la primera actualización del Manual de procedimientos, constituyendo la segunda versión del mismo (V2).

2.3. Fecha de referencia

La información facilitada en el documento describe la situación a fecha de 07/04/2021.

3. Estructura, organización y funcionamiento de la Entidad DUSI para el ejercicio de las funciones atribuidas en el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER

Los Sistemas de gestión y control son la vía a través de la cual los Estados miembros deben ejercer su responsabilidad sobre la ejecución y control de las operaciones en los Programas Operativos. El Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (RDC en lo sucesivo), indica cuáles deben ser los principios generales que inspiren los Sistemas de Gestión y Control. Tales principios se plasman en el artículo 72, el cual establece que establece que los Sistemas de gestión y control deberán:

- a) *describir las funciones de cada organismo que participe en la gestión y el control y asignar las funciones en el seno de cada organismo;*
- b) *observar el principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;*
- c) *establecer procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado;*
- d) *contar con sistemas informáticos para la contabilidad, para el almacenamiento y la transmisión de los datos financieros y los datos sobre indicadores y para el seguimiento y la elaboración de informes;*
- e) *contar con sistemas de presentación de informes y seguimiento cuando el organismo responsable confíe la ejecución de tareas a otro organismo;*
- f) *establecer medidas para auditar el funcionamiento de los propios sistemas de gestión y control;*
- g) *contar con sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada;*
- h) *disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes.*

3.1. Funciones delegadas por la Autoridad de Gestión FEDER en la Entidad DUSI

Según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, el Ayuntamiento de Logroño ha sido designado por Resolución de 10/12/2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, *Organismo intermedio del FEDER* únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

Por ello, ejercerá las funciones que por esta razón le correspondan, en los términos contemplados en el Anexo I *Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Logroño*.

3.2. Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI

La *Unidad de Gestión* (UG) del Ayuntamiento de Logroño actuará como *Organismo Intermedio Ligero* (OIL) y ejercerá las funciones que corresponden a la Autoridad de Gestión (y demás funciones que procedan), de acuerdo con las bases y la tercera convocatoria de la ayuda FEDER.

Esta unidad se encuentra claramente separada de las restantes unidades, departamentos, áreas y servicios de la Entidad DUSI, así como de los restantes organismos y entes públicos municipales que sean responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar las operaciones de la Estrategia (estos organismos y entes serán las *Unidades Ejecutoras*).

Anteriormente insertada en el área de Desarrollo Urbano Sostenible y promoción Económica, la nueva Unidad de Gestión propuesta a través del presente Manual de procedimientos estará compuesta por personas pertenecientes al Departamento de Promoción Económica y Fondos Europeos.

El Departamento de Promoción Económica y Fondos Europeos se encuentra insertado orgánicamente dentro del área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Logroño, por lo que la nueva responsable para la selección de las operaciones de la Estrategia será la persona responsable de la Concejalía de Economía y Hacienda, cargo que actualmente ocupa D^a Esmeralda Elena Campos León.



Organigrama de la Entidad local

3.3. Estructura interna y funciones que desempeñará la Unidad de Gestión como OIL

Para poder desarrollar correctamente las funciones asumidas por parte del Ayuntamiento de Logroño ante la Autoridad de Gestión, así como las restantes que se derivan de las bases y tercera convocatoria de la ayuda FEDER, se dotará a la *Unidad*

de Gestión de una estructura organizativa concreta, lo que permitirá garantizar un correcto desempeño de aquellas.

Se procede a continuación a describir los aspectos relativos a la organización interna y a la asignación de funciones y coordinación de las mismas, que permitan al Ayuntamiento de Logroño cumplir con todas las obligaciones como *Organismo Intermedio Ligero* para la gestión de FEDER.

Funciones que desempeñará la Unidad de Gestión (UG):

- Evaluación, selección y aprobación de operaciones en los términos delegados por la Autoridad de Gestión FEDER.
- Establecimiento de los CSPO.
- Colaboración para la redacción de los Informes anuales de Evaluación y del Informe Final.
- Confección y envío del DECA.
- Provisión a los beneficiarios de las orientaciones e instrucciones necesarias para el envío de las Expresiones de interés y las Propuestas de Operaciones.
- Seguimiento de los Indicadores de Productividad y de Resultado.
- Seguimiento de las eventuales irregularidades que se detecten.
- Solicitudes de reembolso.
- Declaraciones de gastos.
- Organización y coordinación de asambleas de participación y encuentros con la ciudadanía; función compartida con el responsable de comunicación de la Estrategia.
- Transmisión a las Unidades Ejecutoras (UUEE) de cuantas instrucciones se reciban por parte del OIG, de la Autoridad de Gestión (AG) o cualquier otra autoridad, en la medida en que estas les puedan afectar.
- Asistencia a las reuniones del GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad).
- Detección de buenas prácticas y aplicación de las mismas a la Estrategia DUSI *La Villanueva*.
- Puesta en marcha de la Estrategia de comunicación de la Estrategia DUSI *La Villanueva*.

- Presentación de los casos en que se aplican las buenas prácticas, en cumplimiento de lo establecido en la Estrategia de comunicación.
- En su caso, proposición de modificación del Manual de procedimientos.
- Además, la UG del Ayuntamiento de Logroño se compromete a acudir a través de sus miembros a las jornadas, seminarios y cursos que organice la Autoridad de Gestión (AG) a lo largo del período de programación.

Organigrama de la Unidad de Gestión (UG):



3.4. Plan para la dotación de los recursos humanos apropiados con las capacidades técnicas necesarias

Se declara que los recursos humanos de la *Unidad de Gestión* del Ayuntamiento de Logroño son suficientes, tanto en número como en especialización, para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas, y que el Ayuntamiento de Logroño se compromete a mantener una dotación de recursos humanos adecuada y dimensionada a los compromisos asumidos para la implementación de la Estrategia DUSI La Villanueva.

En la actualidad, todos los puestos de la UG se encuentran cubiertos. La selección y cobertura de los puestos se ha realizado partiendo de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Empleado Público, por el cual se establece que *Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad*; así como en el artículo 10.2 de la misma norma, el cual establece que *La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad*.

La plantilla actual de la UG está formada por el siguiente personal técnico:

- Iranzu Martínez Guisande: Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos
- Francisco Javier Gutiérrez Gamarra: Técnico de Grado Medio de Innovación y Planificación Energética
- Pilar de Pablo Santibáñez: Jefa de sección de Gestión Administrativa
- June Zaitegui García: TAG de Promoción Económica y Fondos Europeos.
- Sara Madariaga Merino: Agente de Promoción de Empleo Local
- Francisco Javier Ridruejo Pérez: Coordinador General de Promoción Económica, Modernización Tecnológica y Conocimientos Profesionales.

La Entidad Local garantiza que el personal adscrito a la Unidad de Gestión no va a participar directa o indirectamente en la ejecución de las operaciones de la Estrategia.

El número y especialización de los recursos humanos asignados a la Unidad de Gestión y los medios adscritos son suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento de las funciones asignadas. En caso de ser procedente, la Entidad DUSI se compromete a adscribir los recursos humanos y/o medios adicionales que garanticen el adecuado desarrollo de las funciones asignadas.

Adicionalmente, se ha nombrado también una nueva persona responsable de la comunicación de la Estrategia, la cual se hará cargo de forma específica de las tareas de comunicación de la misma.

Así, la persona responsable de comunicación del Ayuntamiento de Logroño, para la Estrategia DUSI será Francisco Javier Ridruejo Pérez, Coordinador General de Promoción Económica, Modernización Tecnológica y Conocimientos Profesionales. La cobertura del puesto se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en los Artículos 78 y 80 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público

(TREBEP), el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los Artículos 73 y 75 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño.

Las tareas de la persona designada como responsable de comunicación serán, igualmente, las de ejercer de punto de comunicación y relación entre la Autoridad de Gestión (a través del Organismo Intermedio de Gestión) y la Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Logroño, al efecto de trasladar a los miembros de esta las instrucciones dirigidas por la Autoridad de Gestión.

Además, entre las funciones asignadas a la UG, la persona responsable de comunicación se hará cargo, en particular, de las siguientes:

- Asistencia a las reuniones del GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad).
- Detección de buenas prácticas y aplicación de las mismas a la Estrategia DUSI *La Villanueva*.
- Puesta en marcha de la Estrategia de comunicación de la Estrategia DUSI *La Villanueva*.
- Presentación de los casos en que se aplican las buenas prácticas, en cumplimiento de lo establecido en la Estrategia de comunicación.
- Organización y coordinación de asambleas de participación y encuentros con la ciudadanía; función compartida con la UG.

Política de reemplazo en caso de ausencias prolongadas:

La Unidad de Gestión (UG) debe contar, para su válida constitución, con la presencia de, al menos, dos de sus miembros. En caso de ausencia de alguno de ellos que impidiera la válida constitución de la misma se procederá a ordenar, por parte del Alcalde mediante Decreto, la sustitución del mismo, seleccionando personal municipal suficientemente capacitado y garantizando que se respetará la preceptiva separación de funciones; es decir, los nuevos miembros designados para la sustitución no formarán ni habrán formado parte de la Unidades Ejecutoras.

3.5. Procedimiento para la modificación y el mantenimiento actualizado del Manual de Procedimientos

El Manual de Procedimientos es un documento vivo que recoge los principales procedimientos necesarios para la ejecución de la Estrategia y las operaciones que en ella se incluyen.

Esta circunstancia implica que los posibles cambios que vayan aconteciendo a lo largo del periodo de ejecución de la Estrategia quedarán reflejados en el Manual.

Los citados cambios pueden estar ocasionados por:

- Cambios en la normativa de aplicación regional, nacional y/o comunitaria.
- Consideración de los cambios realizados en el POCS, como consecuencia de conclusiones y recomendaciones extraídas en ejercicios de evaluación, auditoría y seguimiento.
- Condiciones de carácter técnico, tecnológico y/o de organización administrativa local que supongan una alteración en los procedimientos definidos al momento de elaboración del presente Manual.
- Otras circunstancias que den lugar a cambios en los sistemas, tal y como quedan definidos en la presente versión del Manual.

Desde las Unidades Ejecutoras se podrá identificar también alguna deficiencia, mejora o necesidad de modificación del Manual. Tal circunstancia deberá ser comunicada formalmente a la Unidad de Gestión, la cual revisará la modificación propuesta y, si la considera adecuada, procederá a la actualización del Manual. El Manual también podrá ser actualizado a propuesta de la Unidad de Gestión, siguiendo la misma tramitación anteriormente expuesta.

Siempre y cuando suponga una modificación sustancial del mismo, la actualización del Manual será sometida a la aprobación por el Organismo Intermedio de Gestión. Así, la Unidad de Gestión, a través del Organismo Intermedio de Gestión, comunicará los cambios a realizar en el Manual a la Autoridad de Gestión, la cual declarará si suponen, o no, algún impedimento para desempeñar eficazmente sus funciones. En caso de no suponer impedimento, acompañará a su declaración la actualización de su Manual.

Una vez actualizado el Manual de Procedimientos, este será enviado formalmente a las Unidades Ejecutoras para que estas puedan llevar a cabo internamente la tramitación que estimen oportuna. Asimismo, el Manual modificado será publicado en la página web municipal.

Con la finalidad de garantizar la trazabilidad de todos los cambios realizados durante el periodo de vida de la Estrategia, en cada nueva versión del Manual, que será custodiada en formato electrónico por la Unidad de Gestión, se dejará constancia de los cambios realizados, la fecha de actualización y el número de versión correspondiente.

La Autoridad de Gestión será la responsable del cumplimiento de los trámites necesarios para la validación del Manual de procedimientos por parte del Organismo Intermedio de Gestión.

Así, el presente Manual que constituye su primera actualización será enviado para su aprobación al Ministerio de Hacienda, el cual habrá aprobado previamente la modificación de la composición del equipo de fraude anterior.

3.6. Descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (equivale al apartado 2.1.4 del Anexo III del Reglamento (UE) nº 1011/2014)

El apartado 2.1.4 del Anexo III del Reglamento (UE) nº 1011/2014 hace referencia a la *descripción de los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, habida cuenta de los riesgos identificados, incluida la referencia a la evaluación de riesgos realizada [artículo 125, apartado 4, letra c), del Reglamento (UE) no 1303/2013].*

Dicho artículo 125.4.c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 indica la necesidad de *aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.*

Las medidas antifraude aplicadas por el Ayuntamiento de Logroño se adecuarán a lo indicado en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre la evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas, aplicándose las medidas antifraude que sean necesarias a lo largo de todo el proceso de gestión de la EDUSI.

También se tendrán en cuenta las orientaciones elaboradas por la OLAF, destacándose los siguientes documentos: Detección de documentos falsificados en el ámbito de las acciones estructurales y Detección de conflictos de intereses en los procedimientos de contratación pública en el marco de las acciones estructurales.

Tras la primera constitución de un equipo antifraude dentro de estructura de la propia entidad local, como consecuencia de las resoluciones de Alcaldía nº 07632/2019 de 20 de junio de 2019 y nº 04217/2020 de 4 de mayo de 2020 estableciendo cambios en la organización de los recursos humanos del Ayuntamiento de Logroño, derivados de la reestructuración de sus áreas de gobierno, se ha modificado la composición del equipo antifraude para la Estrategia La Villanueva.

Con anterioridad a la presentación de esta segunda versión del Manual de procedimientos se ha hecho conocedor al Ministerio de Hacienda de las personas del Ayuntamiento de Logroño que componen el equipo antifraude a partir de los citados cambios, habiendo recibido el visto bueno del Ministerio de Hacienda. El equipo antifraude estará compuesto exclusivamente de dos personas:

- Javier Marín García (Tesorero Municipal)
- Laura Gutiérrez Romero (Gestora Responsable de la Agencia Ejecutiva)

La revisión de la evaluación del riesgo de fraude se realizará con periodicidad **anual** a lo largo de la ejecución de todo el proyecto, sin perjuicio de que pueda exigirse una periodicidad inferior, total o parcialmente, cuando haya circunstancias que así lo aconsejen y sea ordenado por el responsable de la Unidad de Gestión.

3.6.1. Consideraciones sobre el análisis inicial del riesgo de fraude realizado por el primer grupo de trabajo antifraude

Se obtuvieron puntuaciones de riesgo neto aceptables (nunca superior a 1) en el análisis de riesgos de Conflicto de interés dentro del Equipo de evaluación (SR1).

Sin embargo, en cuanto a las declaraciones falsas de los solicitantes (SR2) y a la doble financiación (SR3), la puntuación global del riesgo neto fue 2. El problema que se planteó en el Ayuntamiento de Logroño es que existiera la posibilidad de que otras Áreas municipales participasen en proyectos europeos o en otro tipo de proyectos que reciban Fondos Europeos, incluso sin ser conscientes de la financiación europea, como puede suceder cuando esta financiación es indirecta, normalmente a través de una subvención de la Comunidad Autónoma, y puede darse el supuesto de que, incluso esta doble financiación no llegue a conocimiento de la Unidad de Gestión (UG).

Para minorar el riesgo que esto supone, se ha añadido una nueva acción que se suma a los controles ordinarios que normalmente se verifican:

- **Declaración responsable en las expresiones de interés** de los máximos representantes de las Áreas municipales de (no/sí) haber solicitado otras

ayudas para llevar a cabo la operación y, en caso afirmativo, especificando qué ayudas han sido solicitadas.

Además de esta nueva acción, se añade un nuevo control que consiste en solicitar, junto con las expresiones de interés, incluyéndola en el DECA, la obligatoriedad de aportar junto con las facturas una declaración responsable cuando soliciten el abono de las mismas, afirmando que la factura de que se trata no ha sido presentada para la justificación en ningún otro proyecto de subvención o cofinanciación.

Análisis de los riesgos de fraude específicos en la ejecución: riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos.

Se han obtenido puntuaciones de riesgo neto aceptables (nunca superiores a 3) en:

- IR1: Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones.
- IR2: Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio.
- IR3: Manipulación del procedimiento de concurso competitivo.
- IR4: Prácticas colusorias en las ofertas.
- IR5: Precios incompletos.
- IR6: Manipulación de las reclamaciones de costes.
- IR7: Falta de entrega o de sustitución de productos.
- IR8: Modificación del contrato existente.

El conocimiento previo de los participantes en el proceso es bastante extenso, lo que permite reducir los riesgos, teniendo en cuenta, además, que es la Unidad de Gestión (UG) la que realiza las funciones de estudio y evaluación de las ofertas en el procedimiento de contratación con las UUEE. Sin embargo, se han aumentado los controles referentes a la ejecución del contrato, más sustraído de este control superior.

Por otra parte, el establecimiento de un procedimiento de denuncia anónima para los supuestos de fraude aporta un añadido de control muy relevante. Las denuncias recibidas por este canal serán trasladadas a la Secretaria General de la Corporación local, que las someterá a su conocimiento y evaluación para que, previa instrucción, se adopte la propuesta de resolución que se considere procedente.

En suma, este ejercicio de autoevaluación ha servido, entre otras cosas para mejorar los procedimientos de contratación que lleva a cabo el Ayuntamiento, mejorando las prácticas y, a la vez, introduciendo nuevas medidas y controles.

A continuación, se describen las medidas a adoptar por el Ayuntamiento de Logroño en la fase de ejecución:

Concretamente en el IR1 en cuanto a la posibilidad de que se origine un "conflicto de intereses no declarado" se ha introducido un control a iniciativa del Ayuntamiento que consiste en la aportación de un Certificado de comprobación de no existencia de conflicto de interés en los corporativos que forman parte del órgano de contratación, emitido por la Secretaría General Municipal y sobre la base de la declaración de intereses que deben formular los miembros de las Corporaciones locales, con motivo de la toma de posesión, conforme a lo prescrito en el art. 75 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en particular, el citado artículo establece que *tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:*

a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.

En relación con el IR3 relativo a la posibilidad de manipulación del procedimiento de concurso competitivo por incluirse "especificaciones amañadas", el Ayuntamiento de Logroño, gracias a esta autoevaluación incluirá el control relativo a que un Técnico superior del área que presenta la propuesta de contratación revise, a los efectos de actuar como una instancia superior, las especificaciones incluidas en el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por dicha Área, verificando que las mismas no son demasiado restrictivas.

A su vez, dentro del mismo tipo de riesgo, en concreto en lo que respecta a la "Manipulación de ofertas", dentro de las medidas de seguridad a las que hace referencia el control de referencia, se incluirá por parte de este Ayuntamiento la aportación de un Certificado emitido por el técnico competente de custodia de ofertas.

En el caso del IR4 en los contratos en cuyas ofertas exista la posibilidad de que se den prácticas colusorias en las ofertas, se verificará si las empresas que participan en una licitación pasan a ser posteriormente contratistas o subcontratistas del adjudicatario, control que no se venía haciendo con anterioridad a la autoevaluación.

Con el fin de evitar que se dé el IR5 y reforzar las medidas de control se ha incluido una medida adicional de control que consiste en la realización de una comprobación técnica de que el producto entregado o el servicio prestado se corresponde con lo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas del contrato.

En relación con el IR6 "Reclamaciones duplicadas", dentro de los pliegos se indicará expresamente que el beneficiario realizará una comprobación de que los resultados obtenidos se corresponden con lo solicitado. Para ello se exigirá al adjudicatario que presente informes de actividad y todo tipo de justificaciones adicionales que lleven a comprobar que se ha ejecutado conforme a lo contratado. Por su parte, dentro de los controles a aplicar para evitar el riesgo de que se presenten "Facturas falsas, infladas o duplicadas", el Área de servicios económicos del Ayuntamiento emitirá a la finalización del contrato una lista de facturas emitidas al mismo proveedor con el fin de evitar dicho riesgo.

El Ayuntamiento, dentro de los controles a aplicar en caso de que se dé el IR7, solicitará que se documente el trabajo realizado con fotos, material gráfico, informes de actividad, etc. y que dicho material se adjunte al Acta de recepción del contrato.

Uno de los riesgos que más puntuación ofreció dentro de la evaluación del riesgo bruto fue el IR8 "Modificación del contrato existente", particularmente en lo que se refiere a la modificación del plazo de ejecución del mismo; por este motivo se incluye en el análisis de evaluación antifraude un nuevo control consistente en la inclusión de la obligación de prever en los Pliegos de contratación la posibilidad de que se puedan incluir estas modificaciones, limitadas a unos parámetros objetivos preestablecidos, de manera exclusiva en esos casos de fuerza mayor o caso fortuito y de aquellos otros expresamente previstos por las leyes.

3.6.2. Medidas y compromisos del Ayuntamiento de Logroño en la lucha contra el fraude en base a la autoevaluación del riesgo de fraude

El artículo 72.h) del RDC, establece que los sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, deberán *disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes.*

Por su parte, el artículo 125.4, letra c) del RDC determina que *En lo que respecta a la gestión y el control financieros del programa operativo, la AG deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.*

En ese sentido, la política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas, que el OI adopta como referencia fundamental de trabajo.

La Estrategia de actuación del Ayuntamiento de Logroño se estructurará a partir de los siguientes ejes básicos que constituyen el ciclo de lucha contra el fraude, con el fin de reducir sus posibilidades de aparición al mínimo posible:

- Prevención.
- Detección.
- Corrección y Persecución.

Medidas en materia de prevención:

- Declaración de intenciones pública por parte del Ayuntamiento de Logroño:
El Ayuntamiento de Logroño manifestará y difundirá al máximo su postura antifraude, haciéndola pública (será visible en su página web)
- Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos del Ayuntamiento: Código de Conducta que consta en el Capítulo VI del Texto Refundido del EBEP, en aplicación de lo expresado en el art. 2.1.
- Medidas de formación a los empleados públicos en materia antifraude.
El Ayuntamiento adquiere el compromiso activo de participación de su personal en los foros que puedan organizarse por parte de las Autoridades de Fondos sobre esta materia (Grupo de Trabajo Urbano, Red de Iniciativas Urbanas, etc.) así como, en su caso, la organización de iniciativas propias.

Medidas en materia de detección:

- Realización de controles durante el proceso de selección de operaciones.
- Establecimiento de un canal de denuncias abierto: buzón de denuncias.
A través de este podrán interponerse las denuncias dentro el marco del artículo 74, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, referidas al ejercicio de las funciones delegadas por la AG en la Entidad DUSI.

Dado su carácter público, al buzón de denuncias se le dará publicidad a través de la web del Ayuntamiento de Logroño.

Medidas en materia de corrección y persecución:

- Adopción del compromiso de informar al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión de la UE.

El Ayuntamiento de Logroño se compromete a informar al Organismo Intermedio con inmediatez de los siguientes extremos:

- La existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER.
- Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión

3.6.3. Sostenibilidad del sistema de medidas antifraude de la Entidad DUSI

El Ayuntamiento de Logroño asume el compromiso de repetir la evaluación del riesgo de fraude durante el período de programación, con una frecuencia adecuada a los niveles de riesgo y los casos reales de fraude.

En caso de las irregularidades sistémicas en el ejercicio de las funciones asignadas por la AG, el Ayuntamiento de Logroño asumen el compromiso de corregir y mitigar el riesgo de cualquier repetición futura a través de la elaboración e implementación de planes de acción.

3.7. Identificación de las Unidades Ejecutoras

Las Unidades Ejecutoras son los entes, unidades, departamentos, servicios u organismos de carácter público municipal, responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar las operaciones, y de realizar el gasto, con el fin recibir la ayuda procedente de FEDER.

A estas corresponde realizar las diferentes propuestas de operaciones, para lo que deberán hacer llegar a la Unidad de Gestión sus *Expresiones de interés*, según el modo y forma determinados en el Anexo VII de este Manual de Procedimientos.

Las Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento de Logroño estarán integradas por los implicados en las diferentes áreas contempladas por Objetivo Temático en la Estrategia para el Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del barrio de La Villanueva en Logroño.

Por lo que respecta a estas unidades, se garantiza que tengan, en su condición de "beneficiarias", la capacidad administrativa, financiera y operativa necesarias para cumplir las condiciones establecidas en el *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda* (DECA) a la hora de llevar a cabo las operaciones seleccionadas.

4. Definición de los procedimientos para ejercer las funciones como Organismo Intermedio a efectos de la selección de operaciones

4.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable

Según se recoge en la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre de 2015), así como en la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020 (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 304, de 18 de diciembre de 2018), las entidades beneficiarias de la misma (Entidades DUSI) serán las encargadas de llevar a cabo la selección de las operaciones concretas a integrar dentro de las distintas Líneas de Actuación de sus Estrategias, actuando de esta manera como Organismos Intermedios Ligeros (OIL).

La selección de las operaciones estará regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos, y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos. La Unidad de Gestión se asegurará de que estos procedimientos se gestionan con total transparencia.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la Estrategia.
- Contribuir al Programa Operativo.
- Abordar los problemas de una forma integrada.
- Mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

Los gestores deberán demostrar experiencia y capacidad, y en su diseño deberá haberse involucrado a la población y a los demás agentes locales.

Así, el procedimiento para la selección de las operaciones de la Estrategia se desarrollará de la siguiente manera:

1. CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS.

Se realizará una labor divulgativa de las convocatorias de expresiones de interés, así como de la política antifraude, entre las diferentes *Unidades Ejecutoras* (beneficiarios) del Ayuntamiento de Logroño.

Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes concejales y jefes de las áreas, departamentos o servicios implicados en la implementación de la EDUSI *La Villanueva*, en las cuales se clarificarán los siguientes aspectos:

- Contenido de las diferentes Líneas de Actuación, para que las operaciones concretas que se propongan puedan tener un encaje en las mismas.
- Techo de gasto contemplado en la EDUSI por cada Línea de Actuación.
- Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones (CSPO): generales, básicos (por Objetivo Específico) y específicos para cada Línea de Actuación. Anexo IV: Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones (CSPO).
- Actuaciones que será necesario realizar con carácter previo a la Selección de las operaciones, por estar así previsto en el contenido de las Líneas de Actuación.
- Explicación del Modelo de Solicitud de financiación y Propuesta de operación que han de cumplimentar las Unidades Ejecutoras (UUEE), con el fin de hacer llegar sus respectivas expresiones de interés a la Unidad de Gestión. (Anexo VII: Modelo de Solicitud de financiación y Propuesta de operación)
- Necesidad de indicar el coste estimado de cada operación.
- Explicación del contenido del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).

La participación ciudadana y de los agentes locales deberá estar presente a la hora de realizar la propuesta de operación, indicándose el grado de consenso sobre la misma.

En cada una de las Líneas de Actuación se llevará a cabo una Priorización de Operaciones, con el fin de seleccionar aquellas que tengan una mejor relación en los indicadores coste/impacto, coste/ahorro y coste/beneficio para la ciudadanía. Será necesario también que las operaciones concretas que se propongan contribuyan al cumplimiento de los indicadores de productividad.

Las convocatorias de expresión de interés se publicarán en el espacio EDUSI de la página web municipal y se enviará un Boletín informativo a todos los departamentos del Ayuntamiento.

El modelo de solicitud de financiación y el procedimiento para realizar las expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados para dicha selección, serán publicados en la página web del Ayuntamiento y se enviará un Boletín informativo a todos los departamentos del Ayuntamiento.

2. SOLICITUD DE FINANCIACIÓN POR PARTE DE LAS UNIDADES EJECUTORAS (UUEE).

Las *Unidades Ejecutoras* (UUEE) deberán remitir a la Unidad de Gestión (UG) la *Solicitud de financiación y propuesta de operación*.

El objetivo de la plantilla contenida en el Anexo VII: *Solicitud tipo de financiación y propuesta de operación* será, por un lado, homogeneizar las propuestas de las operaciones a llevar a cabo, y por otro lado, facilitar la labor a la Unidad de Gestión (UG) a la hora de iniciar el proceso de selección de las operaciones.

Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas municipales implicadas, al objeto de clarificar la forma de completar cada una de las Solicitudes de financiación y propuestas de operaciones.

Tomando como base el modelo (Anexo VII) debidamente cumplimentado, la *Unidad Ejecutora* correspondiente hará llegar a la *Unidad de Gestión* su propuesta de operación mediante una *Solicitud de financiación*.

Se contempla la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de solicitar la financiación; sin embargo, no podrá seleccionarse la operación si esta hubiese ya finalizado al momento de presentar la solicitud por parte de la *Unidad Ejecutora* correspondiente. En el caso de que el comienzo de una operación hubiese tenido lugar

antes de haberse presentado la *Solicitud de financiación* a la Unidad de Gestión, esta se cerciorará de que se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación.

3. SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN.

La *Unidad de Gestión* analizará las *Solicitudes de financiación* recibidas, así como los documentos justificativos de las mismas.

Dentro del marco de cada Línea de Actuación, las operaciones serán seleccionadas conforme a los criterios homogéneos recogidos en los *Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones* (CSPO), bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación (Anexo IV: *Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones* (CSPO)).

Antes de seleccionar las operaciones se utilizará la "Lista de Comprobación S1" (Anexo XIII: *Lista de Comprobación S1*), la cual servirá, por un lado, de guía para hacer todas las comprobaciones debidas a la hora de seleccionar las operaciones y, por otro, como certificación de que cada aspecto ha sido validado por un gestor competente de forma previa a la selección de cada operación.

Además, para el análisis realizado en el proceso de selección de las operaciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Encaje de la propuesta dentro de la Línea de Actuación en la que se encuadra.
- Cumplimiento de los Criterios para la Selección y Priorización de Operaciones (CSPO).
- Impacto en los indicadores de productividad a los que dicha operación contribuya.
- Posible calificación como "buena práctica".

La *Unidad de Gestión* será, pues, el órgano encargado de realizar el estudio detallado, así como de priorizar y seleccionar (o rechazar) las operaciones propuestas por parte de la Unidades Ejecutoras (UUEE).

En lo que se refiere a las Unidades Ejecutoras (UUEE), la Unidad de Gestión (UG) deberá garantizar que la Unidad Ejecutora que ha presentado la *Solicitud de financiación y Propuesta de operación* cuenta con las capacidades administrativas, financieras y operativas adecuadas para ejecutar la operación propuesta, y comprobará el cumplimiento por parte de aquella de las condiciones establecidas en la *Lista de comprobación S1*, previa a la selección de las operaciones. Antes de tomar la decisión de selección de una operación en concreto, la Unidad de Gestión (UG) se

asegurará, asimismo, de que la Unidad Ejecutora que la propone tendrá capacidades de control y de gestión respecto a la misma, habiendo considerado las Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo X: *Declaración tipo de Ausencia de conflicto de intereses*) y las medidas antifraude que habrán de adoptarse en el desarrollo de la actuación.

La *Unidad de Gestión* (UG) comunicará a las correspondientes Unidades Ejecutoras (UUEE) solicitantes la decisión tomada (aceptación o rechazo) sobre las solicitudes presentadas. En los casos en que las solicitudes sean rechazadas, se notificará a las Unidades Ejecutoras (UUEE) los motivos de la no selección de las operaciones propuestas.

La *Unidad de Gestión* elaborará y entregará a la Unidad Ejecutora correspondiente el *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda* (DECA) (Modelo Anexo XIV), con las cuales deberá cumplir la Unidad Ejecutora que pretende implementar la operación seleccionada. La notificación a cada una de las UUEE del DECA, así como de los requisitos, plan financiero y calendario de ejecución de la operación, será el acto que formalice la selección inicial de cada operación por parte de la *Unidad de Gestión* (UG).

La *Unidad Ejecutora* correspondiente notificará a la *Unidad de Gestión* la aceptación del *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda* (DECA) mediante una declaración expresa de conformidad con las condiciones que en él se describen. (Anexo XV: *Modelo de Declaración de conformidad con las condiciones del DECA*)

4. APROBACIÓN FORMAL DE LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN.

La selección de cada operación se formalizará a través del sistema que indique el Organismo Intermedio de Gestión (OIG), mediante un documento firmado electrónicamente por la Concejala de Economía y Hacienda, responsable de la Entidad local para la Selección de las Operaciones de la Estrategia.

Se activará una funcionalidad en la plataforma Galatea2020 que producirá un documento de aprobación de la operación, en el que se hará constar el cumplimiento de los requisitos y garantías señalados por la normativa. Tal documento será firmado electrónicamente por la Concejala de Economía y Hacienda, representante de la Entidad DUSI legitimado para seleccionar las operaciones (pasando a contar la operación en concreto con el carácter de "seleccionada"), y en el mismo estarán consignados todos los datos relevantes de la operación seleccionada, entre los que se encuentran, entre otros, los siguientes:

- Nombre de la operación.
- Objetivo Específico.

- Actuación.
- Descripción resumida.
- Beneficiario.
- Datos financieros (gasto elegible total, gasto público, gasto privado).
- Financiación de costes indirectos a tipo fijo y modalidad empleada, según el artículo 68 del RDC.
- Fecha de solicitud de la ayuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 (6) del RDC.
- Fecha inicio de la operación.
- Fecha fin de la operación, según se establece en el *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)*.
- Fecha real de conclusión de la operación.
- Régimen de ayudas / convocatoria.
- Categorías de intervención a las que se adscribe (artículos 96 (2) y 125 (3) b) del RDC).
- Localización.
- Entrega al beneficiario de documento sobre las condiciones de la ayuda, según lo establecido en los artículos 67 (6) y 125 (3) c) del RDC.
- Verificación de la capacidad del beneficiario.
- Indicadores de productividad, comunes y específicos, con sus valores objetivos.

El Organismo Intermedio de Gestión (OIG) evaluará, a través de una comprobación final, tanto la admisibilidad de la operación, como el *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)*.

El Organismo Intermedio de Gestión (OIG), por delegación de la Autoridad de Gestión (AG), podrá realizar una última revisión de la subvencionalidad de las operaciones, mediante la comprobación si la información consignada para dicha operación y los elementos vinculados a la misma (beneficiario, contratos, régimen de ayudas, convenios, etc.) es coherente, completa y correcta.

Asimismo, el OIG se reserva la posibilidad de revisar la calidad de las comprobaciones efectuadas y de la aprobación emitida por el Ayuntamiento de Logroño. En este caso se cumplimentará en el sistema de información un campo con indicación de la fecha de la revisión por parte del OIG, siendo la fecha de la selección de la operación la que

haya consignado el Ayuntamiento de Logroño, ya que es este quien cuenta con la responsabilidad delegada para tal selección.

Con todo ello, la Unidad de Gestión dará de alta la operación en la plataforma informática Galatea2020, donde deberán quedar registrados los siguientes datos:

- Fecha y usuario que realiza las comprobaciones.
- Valores a los cuales responde cada *item*.
- Observaciones y/o Anexo de documento correspondiente a cada comprobación.

En caso de que el resultado de la evaluación no fuese satisfactorio, el Organismo Intermedio de Gestión (OIG) notificará dicha circunstancia al Ayuntamiento de Logroño, al objeto de que la *Unidad de Gestión* (UG), en su calidad de *Organismo Intermedio Ligero* (OIL), realice las modificaciones que correspondan.

Una vez validados por el OIG tanto la operación seleccionada como el DECA (aprobación definitiva), se indicará en Galatea2020 la fecha de revisión por parte del OIG.

Los datos relativos a las operaciones concretas se incluirán en la información que el OIG envía periódicamente a la Comisión Europea.

La Unidad de Gestión (UG) notificará a la Unidad Ejecutora correspondiente la validación por parte del OIG de la operación seleccionada.

Los Organismos Intermedios de Gestión (OIG) emitirán cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de la convocatoria y la ejecución de las operaciones subvencionadas. Tales instrucciones ofrecerán información acerca de los principales aspectos que las UUEE han de tener en cuenta para poder gestionar los fondos que les han sido concedidos y verificar su correcta aplicación, y serán actualizadas periódicamente, a medida que las necesidades del servicio o las modificaciones normativas lo hagan aconsejable.

Asimismo, la *Unidad de Gestión* (UG) del Ayuntamiento de Logroño garantizará la transmisión a las Unidades Ejecutoras (UUEE) de cuantas instrucciones se reciban por parte del OIG, de la Autoridad de Gestión (AG) o cualquier otra autoridad, en la medida en que estas les puedan afectar.

4.2. Procedimientos de entrega al beneficiario de un documento con las condiciones de la ayuda para cada operación, incluyendo que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad (código de cuentas) diferenciado para las transacciones relacionadas con una operación

Según el artículo 125.3 RDC, la Autoridad de Gestión *deberá garantizar que se facilite al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución.*

Además, el artículo 67.6 RDC recoge que *En el documento en el que se señalen las condiciones de la ayuda a cada operación deberá señalarse también el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.*

Asimismo, se requiere registrar en el sistema de información de gestión del FEDER (Galatea 2020) quién será el organismo que expide el DECA y la fecha del mismo.

El DECA hará también referencia a las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de los datos relativos a la operación, según se especifica en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo previsto en el Anexo XII del RDC relativo a medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, en el DECA se incorporarán también las responsabilidades de los beneficiarios en esta materia; en particular, lo señalado en el apartado 2.2 y lo referente a la información que deben conservar y a las comunicaciones que deben realizar.

De igual modo, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 125.4.b, también se incluirá en el DECA la referencia a la obligación del beneficiario de mantener una contabilidad separada, o un código contable adecuado, para todas las transacciones relacionadas con la operación seleccionada para cofinanciación europea.

En lo que se refiere específicamente al procedimiento para asegurar que los beneficiarios mantengan un sistema de contabilidad independiente o un código contable para todas las transacciones y fuentes de financiación relacionadas con una operación (en cumplimiento del artículo 125 (4) b del RDC), este se basará en las obligaciones que la Entidad DUSI ha asumido en el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, en el que figura de forma expresa que

la Entidad DUSI se asegurará de que los beneficiarios mantienen un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones, subvenciones, ayudas u otros ingresos relacionados con las operaciones objeto de cofinanciación, o de que cuentan con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria; todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

A. CONTENIDO DEL DECA

El Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) incluirá la información sobre las particularidades y las obligaciones que conlleva el hecho de contar con la ayuda FEDER para una determinada operación. En particular, sobre:

- Normativa aplicable sobre los gastos subvencionables.
- Contribución a la Prioridad de Inversión en la que se enmarca la operación.
- Categoría de Intervención en la que se enmarca la operación.
- Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación.
- Capacidad administrativa, financiera y operativa del beneficiario.
- Aplicación de medidas antifraude teniendo en cuenta los riesgos detectados.
- Ausencia de conflicto de intereses.
- Notificación de sospechas de comportamiento fraudulento detectadas.
- Aspectos a tener en cuenta en la contratación pública.
- Disponibilidad de todos los documentos relativos a la operación necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.
- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Medidas de información y comunicación.
- Inclusión en la lista de operaciones de la Autoridad de Gestión.
- Condiciones específicas de subvencionalidad.

B. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y CONFORMIDAD

Una vez la *Unidad de Gestión* haya seleccionado las operaciones, según los *Criterios para Selección y Priorización de las Operaciones* (CSPO) (Anexo IV), ésta elaborará y

entregará a la Unidad Ejecutora correspondiente el *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda* (DECA) (Modelo Anexo XIV).

La notificación del DECA a cada una de las UUEE, así como de los requisitos, plan financiero y calendario de ejecución de las respectivas operaciones seleccionadas, será el acto que formalice la selección inicial de cada operación por parte de la *Unidad de Gestión* (UG).

La *Unidad Ejecutora* correspondiente notificará a la *Unidad de Gestión* la aceptación del DECA mediante una Declaración expresa de conformidad con las condiciones que en él se describen (Anexo XV).

Este Documento será incorporado al documento mediante el que se formaliza la selección de la operación en concreto, la cual será implementada en el marco de la Estrategia, quedando constancia de la recepción del mismo por parte del beneficiario (Unidad Ejecutora), de la forma en que queda desarrollado en el apartado 4.1. del presente Manual.

C. SISTEMA DE CONTABILIDAD (O CÓDIGO CONTABLE).

El artículo 125.4 b) RDC establece que la Autoridad de Gestión deberá *garantizar que los beneficiarios que participan en la ejecución de las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente o bien lleven un sistema de contabilidad aparte, o bien asignen un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.*

Así, la *Unidad de Gestión* (UG) del Ayuntamiento de Logroño verificará la existencia de un sistema de contabilidad independiente o un código contable para todas las transacciones y fuentes de financiación relacionadas cada operación en concreto. Junto al DECA se comunicará a cada Unidad Ejecutora el código contable del proyecto, además del número de actuación que habrá sido asignado por la Intervención en el Presupuesto, código que asegurará el cumplimiento de la pista de auditoría contable y un sistema de contabilidad separado, ya que cualquier gasto o ingreso relacionado con el proyecto van a ser contabilizados incluyendo esa codificación. La Unidad de Gestión (UG) tendrá acceso al programa de contabilidad municipal para consultar la correcta imputación.

4.3. Procedimiento de recepción, análisis y resolución de las reclamaciones que puedan presentarse en el marco del apartado 3 del artículo 74, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (RDC)

Además de los cauces previstos en la legislación vigente de procedimiento administrativo, leyes 39/2015 y 40/2015, en las que se regulan los procedimientos para la interposición de recursos ante la Administración, además de la interposición de otro tipo de reclamaciones, el Ayuntamiento de Logroño cuenta con un canal municipal de sugerencias, quejas e incidencias, gestionado por el servicio de atención ciudadana, que recogerá asimismo aquellas comunicaciones relacionadas con la implementación de la Estrategia.

Todos estos medios de contacto podrán ser empleados por la ciudadanía para formular sus comunicaciones, reclamaciones, quejas o sugerencias sobre las actuaciones relativas al ejercicio de las funciones delegadas por la AG en la Entidad DUSI.

5. Procedimientos para garantizar un sistema de archivado y una pista de auditoría adecuados (instrucciones proporcionadas sobre la conservación de los documentos justificativos presentados y otras medidas que garanticen la plena disponibilidad de los mismos)

El Ayuntamiento de Logroño garantizará que se dispone de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada en relación con el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio Ligerero (OIL) del FEDER, incluidas las referidas a la adopción de las medidas antifraude.

Así, quedarán registrados en la aplicación informática del Organismo Intermedio de Gestión (OIG) y de la Autoridad de Gestión (AG) los diferentes organismos que custodian la documentación relativa a la ejecución de la Estrategia, así como los lugares de archivo de la misma.

Los documentos relacionados con la selección de operaciones serán conservados y archivados por parte de la Unidad de Gestión (UG), encargados de su custodia y de su plena disponibilidad, en el archivo municipal.

En el momento de la aprobación de las operaciones se notificará a las Unidades Ejecutoras sobre su responsabilidad en la custodia de la información y sobre los documentos que deben conservar, el periodo de conservación y los formatos en los que los documentos podrán almacenarse, todo ello de conformidad con el artículo 140 del RDC.

Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a la EDUSI se mantendrán a disposición de los diferentes organismos con competencias de control dentro del Programa Operativo, durante un periodo de:

- Tres años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a un millón de euros.
- Dos años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida en el resto de las operaciones.

Sin perjuicio de que determinadas operaciones puedan disponer de sus propias particularidades, se deberá custodiar, al menos, la siguiente información:

- Anotaciones y/o apuntes contables.
- Facturas, nóminas, seguros sociales, etc. así como justificantes de los pagos realizados por el beneficiario.
- Documentación probatoria de la realización material de las operaciones (fotografías, actas de asistencia, tutorías y otra documentación probatoria de la atención a las personas participantes, así como de la entrega de los bienes y servicios).
- Documentación probatoria de las medidas de información y publicidad realizada (por ejemplo, fotografías).
- Información sobre otras subvenciones recibidas por parte del beneficiario para actividades de naturaleza similar, en su caso, donde se constate que no ha existido doble cofinanciación.
- En caso de procedimientos de licitación pública, información documental sobre el procedimiento de licitación realizado (aprobación del procedimiento de licitación, pliegos de prescripciones, adjudicación, contrato, etc.).
- En el caso de facturas cuyo importe sea superior a 3.000 euros, la información documental del cumplimiento de disponer de un mínimo de 3 ofertas para la prestación del servicio, obra o suministro.
- En el caso de régimen de ayudas de Estado sujetas a la exención de mínimos, la información sobre las ayudas de mínimos recibidas durante los 3 años anteriores a la solicitud de la ayuda.
- Convenios realizados con otras entidades para la ejecución de las operaciones.

6. Garantías en materia de comunicaciones electrónicas

El Ayuntamiento de Logroño tiene capacidad y se compromete a realizar todas sus comunicaciones con las distintas Autoridades de Fondos a través de los cauces electrónicos oportunos. En particular, el Ayuntamiento se compromete a utilizar los sistemas del Organismo Intermedio de Gestión (Galatea), de la Autoridad de Gestión (Fondos2020), así como el SIR/ORVE.

El sistema de referencia para canalizar toda la información con la Autoridad de Gestión (AG) y el correspondiente Organismo Intermedio de Gestión (OIG) será la plataforma informática Galatea 2020.

Así, la remisión de los documentos demandados por las distintas autoridades del FEDER (AG y/o OIG), se realizará en forma de copias electrónicas auténticas a través de la Oficina de Registro Virtual para Entidades (ORVE), integrada en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

El Ayuntamiento de Logroño está en disposición de remitir copias electrónicas auténticas de los documentos que sean necesarios, tanto si provienen de las áreas beneficiarias, como los generados por el propio Organismo Intermedio Ligero (OIL), tanto al Organismo Intermedio de Gestión, como a la Autoridad de Gestión y al resto de autoridades participantes en la gestión de los Fondos FEDER.

7. Aprobación del Manual por la Entidad Local

**Fecha de la segunda remisión para
actualización** /08/042021
Número de versión del manual 02

Firma del responsable

Nombre y apellidos: Pablo Hermoso de Mendoza
Órgano: Alcalde

Fecha de la primera remisión 18/02/2019
Número de versión del manual 01

Firma del responsable

Nombre y apellidos: Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo
Órgano: Alcaldesa-Presidenta

ANEXO I: Acuerdo de compromiso

MINISTERIO
DE HACIENDASECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOSDIRECCION GENERAL DE
FONDOS EUROPEOS

**ACUERDO DE COMPROMISO
EN MATERIA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES PARA LA GESTIÓN FEDER
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

EL PRESENTE ACUERDO DE COMPROMISO se suscribe por
el **Excmo. Ayuntamiento de Logroño**,

Considerando lo siguiente:

(1) Que el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece que los "organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de estrategias urbanas sostenibles («autoridades urbanas») serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones", de conformidad con el artículo 123 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

En línea con este artículo, el apartado undécimo.3 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, establece que

"Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones"

(2) Que de conformidad con el artículo 123, apartado 6, del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, el Estado miembro podrá designar uno o varios organismos intermedios que realicen determinadas tareas de la autoridad de gestión o la autoridad de certificación, bajo la responsabilidad de éstas.

D. G. DE FONDOS
EUROPEOS

Que en el mismo punto normativo se establece que *los acuerdos pertinentes entre la autoridad de gestión o la autoridad de certificación y los organismos intermedios se registrarán formalmente por escrito.*

Que en cumplimiento del artículo 124 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios, ha sido designada Autoridad de Gestión de los programas operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, entre los que se cuenta el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (en adelante "el Programa Operativo").

(3) Que en virtud del punto primero de la resolución DEFINITIVA de **10 de diciembre de 2018**, por la que se conceden ayudas de la tercera convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas a través del el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, **el Excmo. Ayuntamiento de Logroño** tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole **correspondido la Subdirección General de Desarrollo Urbano** como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), y que ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución.

Por todo lo anterior **el Excmo. Ayuntamiento de Logroño** (en lo sucesivo, Entidad Local DUSI) se compromete a asumir como Organismo Intermedio las siguientes funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER:

Organización interna

1. La Entidad Local DUSI elaborará un Manual de Procedimientos o documento equivalente en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como Organismo Intermedio.



D G DE FONDOS
EUROPEOS

En particular, el Manual identificará una unidad o departamento de la Entidad Local DUSI que ejercerá las funciones propias del Organismo Intermedio y que deberá estar claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (en adelante, unidades ejecutoras).

2. La Entidad Local DUSI remitirá dicho Manual de Procedimientos al OIG correspondiente, a través de los mecanismos que este establezca, en el momento de su elaboración y en cuanto se produzcan modificaciones en el mismo.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el Manual de procedimientos o su versión revisada y lo remitirá a la Autoridad de Gestión.

Selección y puesta en marcha de operaciones

1. La Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, que es acorde con los criterios relevantes¹ y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

A efectos de la selección de operaciones, la Entidad Local DUSI se asegurará de que se entrega a las unidades ejecutoras, y en su caso a los beneficiarios, un documento que como mínimo:

- a. establezca las condiciones de la ayuda para cada operación,
- b. indique los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que han de obtenerse con ella,
- c. incorpore el plan financiero,
- d. incluya el calendario de ejecución,
- e. indique, en su caso, el método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la ayuda,

¹ El Acuerdo de Asociación, la Declaración Ambiental Estratégica, la correspondiente Memoria ambiental y el resto de normativa aplicable.



f. establezca las condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos.

Así mismo, antes de tomar la decisión por la que se selecciona la operación, la Entidad Local DUSI se cerciorará de que la unidad ejecutora tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad.

La Entidad Local DUSI proporcionará a las unidades ejecutoras las orientaciones adecuadas para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

La Entidad Local DUSI transmitirá a las unidades ejecutoras cuantas instrucciones se reciban de la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en la medida en que les afecten, adaptando en su caso dichas instrucciones a las características de dichas unidades.

La Entidad Local DUSI establecerá los mecanismos tanto preventivos como de supervisión que aseguren que las funciones recogidas en los puntos anteriores de este artículo se realizan adecuadamente.

Al amparo de lo establecido en el art. 7.5 del Reglamento (UE) nº 1301/2013, la Autoridad de Gestión, a través del OI de Gestión, efectuará una comprobación final de la admisibilidad de las operaciones antes de su aprobación.

2. Sin perjuicio del beneficiario de la operación en los términos del artículo 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Entidad Local DUSI ostentará la condición de entidad beneficiaria de la ayuda FEDER asignada en la convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, lo que implica que ésta asume frente a su respectivo Organismo Intermedio de Gestión, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos que constan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



D G DE FONDOS
EUROPEOS

Cumplimiento de la normativa de aplicación

La Entidad Local DUSI garantizará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, que las operaciones seleccionadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables.²

Aplicación de medidas antifraude

1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo

La Entidad Local DUSI contribuirá al seguimiento del Programa Operativo, nombrando un representante para el Grupo de Trabajo Urbano del Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

² De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.



Contribución a la evaluación del Programa Operativo

La Entidad Local DUSI contribuirá a la evaluación del Programa Operativo para permitir al OIG cumplir con las exigencias del artículo 114 del Reglamento (UE) 1303/2013, de acuerdo con las instrucciones que el OIG le remita.

Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría

1. La Entidad Local DUSI garantizará que se dispone de toda la documentación necesaria para contar con una pista de auditoría apropiada en relación con el ejercicio de sus funciones como Organismo Intermedio, incluidas las referidas a medidas antifraude. Deberán quedar registrados en la aplicación informática del OIG y de la Autoridad de Gestión, los organismos que custodian y los lugares de archivo de la documentación.
2. La Entidad Local DUSI se asegurará del cumplimiento de las reglas de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos generalmente aceptados, tal como se establece en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, garantizando que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.
3. La Entidad Local DUSI establecerá procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de sus funciones, se pongan a disposición del OIG, de las autoridades del Programa Operativo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 y según las instrucciones recibidas del OIG y de la Autoridad de Gestión.

Contribución a los informes de ejecución anual y final

La Entidad Local DUSI contribuirá a la elaboración de los Informes de ejecución Anual y Final a través del OIG³, de acuerdo a los formatos y plazos que éste establezca.

³De conformidad con el artículo 125 del Reglamento (UE) 1303/2013.



Suministro de información al sistema informático Fondos 2020

1. La Entidad Local DUSI remitirá a través de Fondos 2020 toda la información que le sea solicitada por la Autoridad de Gestión, directamente o a través del OIG, en los formatos que aquélla determine.
2. La Entidad Local DUSI asegurará el envío de la información a través de una conexión segura con Fondos 2020.
3. Los datos suministrados por la Entidad Local DUSI al sistema Fondos 2020 en los que se requiera una firma electrónica de la persona autorizada se realizará a través del sistema de firma electrónica que para tal fin ha establecido la Autoridad de Gestión.

Remisión de copias electrónicas auténticas

La Entidad Local DUSI remitirá, a demanda de las distintas Autoridades del FEDER o del OIG, documentos en forma de copias electrónicas auténticas a través del Sistema de Interconexión de Registros o del medio alternativo que acuerde con el OIG.

Sistema de contabilización separada

La Entidad Local DUSI contará con un sistema de contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o bien contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Asimismo, se asegurará de que las unidades ejecutoras que cuenten con un sistema de contabilidad independiente y, en su caso, los beneficiarios, cuentan con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada.



Subvencionabilidad del gasto

La Entidad Local DUSI respetará, a la hora de seleccionar y ejecutar las operaciones objeto de cofinanciación, las normas sobre subvencionabilidad del gasto que se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública aplicables al Programa Operativo en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Comunicación de los incumplimientos predecibles

La Entidad Local DUSI comunicará al OIG, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el presente Acuerdo.

Aplicabilidad de la normativa comunitaria al Organismo Intermedio

Todas aquellas disposiciones de los Reglamentos (UE) 1301/2013 y 1303/2013, así como de los Reglamentos de Ejecución y Delegados que los desarrollan, que sean relativas a las funciones que ante la Autoridad de Gestión han sido asumidas por la Entidad Local DUSI por medio del presente Acuerdo, se aplicarán a ésta última.

Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Europeos.

Con objeto de garantizar el buen uso de los fondos comunitarios, la Entidad Local DUSI tendrá en cuenta en todo momento las instrucciones emitidas por la Autoridad de Gestión contenidas en el documento "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2014-2020 en España" y que se refieran a las funciones asumidas, así como las demás instrucciones que le sean remitidas por la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y la Dirección General de Fondos Comunitarios y el resto de las Unidades que la componen, a lo largo del proceso de ejecución del Programa Operativo.

Asimismo, y con idéntico objetivo, la Entidad Local DUSI podrá formular a la Autoridad de Gestión, bien directamente o, preferentemente, a través del OIG, las consultas,



D G DE FONDOS
EUROPEOS

comunicaciones o solicitudes de aclaración que sean necesarias para el correcto desempeño de las funciones asumidas mediante el presente Acuerdo.

Suspensión de las funciones

Las funciones recogidas en el presente Acuerdo de Compromiso quedarán suspendidas por los siguientes motivos:

- No contar con un Manual de Procedimientos validado por el OIG.
- No disponer de una evaluación de riesgos validada por el OIG.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

Revocación del presente compromiso

El presente Acuerdo de Compromiso dejará de tener efectos por los siguientes motivos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por renuncia de la Entidad Local DUSI a la ayuda asignada, comunicando por escrito al OIG la fecha del final del ejercicio de las funciones comprometidas con al menos seis meses de antelación.
- Por resolución firme del Director General de Fondos Comunitarios, tras audiencia al interesado, motivada por incumplimiento parcial o total de las funciones asumidas.



D G DE FONDOS
EUROPEOS

En todos los casos, se firmará por ambas partes un acuerdo en el que se determinará tanto la fecha del cese de las funciones asumidas, como el plazo durante el cual se tiene la obligación de conservar la documentación justificativa relativa a los gastos subvencionados.

Efectos y duración del presente Acuerdo de Compromiso

El presente Acuerdo estará vigente desde su firma hasta el cierre del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014, en los términos en que esta retroactividad se aplica a dicho programa operativo según el Reglamento (UE) N° 1303/2013.

En LOGROÑO, a 17 de ENERO de 2019

Por el Excmo. Ayuntamiento
de Logroño



Alcaldesa del Excmo.
Ayuntamiento de Logroño

ANEXO II: Autoevaluación del riesgo de fraude

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES POR LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO						
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación del OIL influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	OIL/UG/UUEE (*)	Interno / Colusión	S	
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo	S	
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo	S	
		(*) Abreviaturas: OIL= Organismo Intermedio Ligero; UG =Unidad de Gestión; UUEE= Unidades Ejecutoras (Según nomenclatura del Manual de Procedimientos EDUSI La Villanueva)				

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación del OIL influyen deliberadamente en la valoración y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.	OIL/UG/UUEE (*)	Interno / Colusión

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
2	2	4	SC 1.1	Aprobación por parte de AG, OIG y OIL con carácter previo a la selección de operaciones, de todas las líneas de actuación EDUSI y de los criterios de selección y priorización de las mismas.	Sí	Sí	-1	-1	1	1	1
			SC 1.2	Se aprueban por el OIL y se publican las Convocatorias de Manifestaciones de Interés.	Sí	Sí					
			SC 1.3	Se registran las solicitudes y se verifica el cumplimiento de requisitos formales de admisión.	Sí	Sí					
			SC 1.4	Todas las decisiones relativas a la aceptación o rechazo de solicitudes se comunican los solicitantes.	Sí	Sí					
			SC 1.5	Verificación por la UG del cumplimiento de CSPO con carácter previo a la selección inicial de operaciones mediante informe técnico fundamentado independiente.	Sí	Sí					
			SC 1.6	El órgano responsable de la selección de las operaciones emite Resolución de Selección de aprobación de la Operación (condicionada a posterior validación por el OIG-AG) en base a informe técnico independiente de la UG fundamentando el cumplimiento de CSPO.	Sí	Sí					
			SC 1.7	Se notifica a los solicitantes la resolución de aprobación o denegación de la solicitud.	Sí	Sí					
			SC 1.8	Los solicitantes de las operaciones son Unidades Ejecutoras de la misma Entidad Local, siendo la entidad beneficiaria final el propio Ayuntamiento, y aprobándose por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (instancia superior) por lo que no tiene sentido plantear conflicto de intereses entre posibles beneficiarios.	Sí	Sí					
			(*) Abreviaturas	OIL= Organismo Intermedio Ligero; UG =Unidad de Gestion EDUSI La Villanueva; UUEE= Unidades Ejecutoras (Según nomenclatura del Manual de Procedimientos EDUSI La Villanueva)							

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1						1	1	1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO		
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)
3	2	6	SC 2.1	El proceso de verificación de la UG de las solicitudes que compiten por el proyecto incluye un análisis independiente de todos los documentos justificativos.	SI	SI	Alto	-1	-1	2	1	2
			SC 2.2	El proceso de verificación de la UG hace uso de los previos conocimientos acerca del beneficiario para adoptar una decisión bien informada sobre la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas, solicitando informe a terceros independientes en caso de dudas razonables.	SI	SI	Alto					
			SC 2.3	El proceso de verificación de la UG incluye el conocimiento de las anteriores solicitudes de carácter fraudulento y de otras prácticas de este tipo.	SI	SI	Alto					
			SC 2.4	La Unidad de Gestión solicita a todas las Unidades Ejecutoras la aceptación de la Resolución y el cumplimiento de Condiciones y Requisitos (DECA)	SI	SI	Alto					
			SC 2.5	La UG verifica la capacidad de las Unidades Ejecutoras para cumplir con las condiciones que se establecen para la ejecución de la operación (capacidad de control y de gestión, declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y las medidas antifraude desarrolladas), a través de la Lista de Comprobación.	SI	SI	Alto					
			(*) Abreviaturas	OIL= Organismo Intermedio Ligero; UG =Unidad de Gestión EDUIS La Villanueva; UUEE= Unidades Ejecutoras (Según nomenclatura del Manual de Procedimientos EDUSI Cia Villanueva)								

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia	Beneficiarios	Externo

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
3	2	6	SC 3.1	La Unidad de Gestión informa a todas las Unidades Ejecutoras potencialmente interesadas de la no admisibilidad de cualquier tipo de operación que reciba o haya recibido financiación comunitaria.	Sí	Si	Alto	-1	-1	2	1	2	
			SC 3.2	Las Unidades Ejecutoras incluyen en sus solicitudes una declaración responsable de ausencia de cofinanciación en las operaciones solicitadas.	Sí	Si	Alto						
			SC 3.3	La Unidad de Gestión, a través de la Lista de Comprobación verifica que efectivamente la operación solicitada no es objeto de doble financiación por parte de Fondos Europeos comprobando la existencia de declaración.	Sí	Si	Alto						
			SC 3.4	Todas las Unidades Ejecutoras tendrán la obligación (consignada en el DECA) de estampillar las facturas originales correspondientes a las operaciones seleccionadas, con una mención expresa a la "Cofinanciación FEDER. Eje Urbano. POCS", para evitar su posible uso en otros proyectos que, potencialmente, pudieran recibir financiación con cargo a otro fondo comunitario.	Sí	Si	Alto						
			(*) Abreviaturas	OIL= Organismo Intermedio Ligero; UG=Unidad de Gestión EDUIS La Villanueva; UUEE= Unidades Ejecutoras (Según nomenclatura del Manual de Procedimientos EDUSI Cla Villanueva)									

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
2	1	2						2	1	2

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción detallada del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Autoridad de gestión (AG) / Organismos de ejecución (OE) / Autoridad de certificación (AC) / Beneficiarios (BF) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?	¿Se trata de un riesgo relevante para la autoridad de gestión?	Si la respuesta es NO, deberá justificarse
Ejecución - riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos							
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	1) Los beneficiarios pueden otorgar subcontratos a terceros en los que un miembro de su personal tiene algún interés, económico o de otro tipo. De forma similar, las organizaciones pueden no declarar plenamente todos los conflictos de interés cuando se presentan a una licitación. 2) Terceros que optan a contratos pueden ofrecer sobornos o comisiones a los beneficiarios para influir sobre la adjudicación de contratos.	Beneficiarios y terceros	Interno	S	
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o conservar un contrato a través de: - la división de un contrato en varios, o - la contratación con un único proveedor sin justificación, o - la omisión del procedimiento de concurso, o - la prórroga irregular del contrato.	1) Los beneficiarios pueden dividir un contrato en dos o más pedidos o contratos, a fin de no tener que aplicar el procedimiento de concurso competitivo o de soslayar la revisión por parte de una instancia superior. 2) Pueden falsear los motivos para contratar con un único proveedor definiendo unas especificaciones demasiado restrictivas. 3) Pueden conceder los contratos a terceros que deseen favorecer sin pasar por el procedimiento obligatorio de concurso. 4) Pueden prorrogar los vencimientos originales del contrato mediante una modificación o cláusula adicional, evitando con ello tener que convocar nuevamente un concurso.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una AG favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: - unas especificaciones amañadas, o - la filtración de los datos de las ofertas, o - la manipulación de las ofertas.	1) Los beneficiarios pueden crear convocatorias de ofertas o propuestas «a la medida» mediante unas especificaciones que se ajustan exclusivamente a las características de un determinado licitador, o que únicamente un licitador puede cumplir. Unas especificaciones demasiado restrictivas pueden servir para excluir a otros ofertantes cualificados. 2) El personal de un beneficiario encargado de definir el proyecto o de evaluar las ofertas puede filtrar información confidencial, como presupuestos estimados, soluciones preferidas o detalles de las ofertas de la competencia, con el fin de que el licitador al que desea favorecer pueda preparar una oferta superior en el aspecto técnico o económico. 3) Los beneficiarios pueden manipular las ofertas recibidas para conseguir que resulte seleccionado su contratista preferido.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: - presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o - introduciendo proveedores fantasma.	1) Terceros de una zona, región o sector determinados pueden conspirar para burlar la competencia y aumentar los precios sirviéndose de diversos artificios de tipo colusorio, como la presentación de ofertas complementarias, la rotación de las ofertas y el reparto del mercado. 2) Pueden también crear proveedores «fantasmas» para que presenten ofertas complementarias en régimen de colusión, el objeto de inflar los precios, o simplemente de generar facturas de proveedores inexistentes. Por otra parte, un empleado del beneficiario puede autorizar pagos a un vendedor ficticio para apropiarse indebidamente de fondos.	Terceros	Externo	S	
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta	Terceros pueden omitir información actualizada, completa y exacta sobre los costes o los precios en sus ofertas, con el resultado de un aumento en los precios del contrato.	Terceros	Externo	S	
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: - reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o - emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.	1) Un tercero con múltiples órdenes de trabajo similares puede cargar los mismos costes de personal, honorarios u otros gastos a varios contratos. 2) Puede también presentar a sabiendas facturas falsas, infladas o duplicadas, actuando en solitario o en complicidad con alguna persona encargada de la contratación.	Terceros	Externo	S	
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: - se han sustituido los productos, o - los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención	1) Terceros pueden sustituir los productos especificados en el contrato por otros de calidad inferior, o bien incumplir de algún otro modo las especificaciones del contrato, declarando falsamente que las han cumplido. Los beneficiarios pueden ser cómplices en este fraude. 2) No se entregan o prestan algunos de los productos o servicios que se deberían entregar o prestar en el marco del contrato, o este no se ejecuta de conformidad con el acuerdo de subvención.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.	La modificación puede introducirse en un contrato a raíz de un pacto entre el beneficiario y un tercero, alterando las condiciones del contrato de tal forma que la decisión de adjudicación original puede perder su validez.	Beneficiarios y terceros	Externo	S	
(*) Abreviaturas			OL= Organismo Intermedio Ligero; UG= Unidad de Gestión EDUSI La Villanueva; UUEE= Unidades Ejecutoras (Según nomenclatura del Manual de Procedimientos EDUSI La Villanueva)	58			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno (dentro de la AG), externo, o resultado de una colusión?
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.	Beneficiarios y terceros	Interno

RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO				
Impacto del riesgo (BRUTO)	Probabilidad del riesgo (BRUTA)	Puntuación total del riesgo (BRUTA)	Ref. del control	Descripción del control	¿Se documenta el funcionamiento de este control?	¿Se comprueba regularmente este control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo, teniendo en cuenta los niveles de	Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	
2	2	4	Conflicto de interés no declarado						-1	-1	1	1	1
			IC 1.1	Las Unidades Ejecutoras en materia de ejecución y contratación de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones concordantes.	Si	Si	Alto						
			IC 1.2	Se ha adoptado una Política y Medidas Antifraude específicas que incluye políticas de conflicto de interés estructuradas en torno a los elementos clave, suscribiendo un Código Ético y contemplando medidas formativas.	Si	Si	Alto						
			IC 1.3	A través de la UG se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Se exigirá de las Unidades Ejecutoras las declaraciones de no incurrir en conflicto de interés y se llevará un registro.	Si	Si	Alto						
			IC 1.4	Se ha establecido un sistema que permite denunciar y registrar los comportamientos supuestamente fraudulentos, de forma anónima, y ha fijado un procedimiento para la recepción, análisis y resolución de las posibles sospechas de fraude y denuncias de irregularidades.	Si	Si	Alto						
			IC 1.5	Las Convocatorias para la manifestación de Expresiones de Interés, serán públicas y establecerán la obligatoriedad para las Unidades Ejecutoras de realizar controles estrictos (autoverificación) en procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos, así como en contratos menores. Estos controles se documentarán mediante listas de "autoverificación". De igual manera se informará de la obligatoriedad de someterse a los procedimientos de suspensión y control de la UG.	Si	Si	Alto						
			IC 1.6	El DECA contempla la aceptación por las UUEE de las Obligaciones señaladas en el apartado precedente para detectar indicios de irregularidades o de comportamiento fraudulento en las distintas fases de tramitación del proceso de contratación y en la ejecución del contrato.	Si	Si	Alto						
			Sobornos y comisiones										
			IC 1.7	Las Unidades Ejecutoras en materia de contratación y ejecución de las Operaciones actuarán con plena sujeción al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en cada momento con arreglo a los Procedimientos y requisitos legalmente establecidos. La fiscalización y el Control Interno por parte de la Intervención, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y demás disposiciones concordantes.	Si	Si	Alto						
			IC 1.8	Se ha adoptado una Política y Medidas Antifraude específicas que incluye políticas de conflicto de interés estructuradas en torno a los elementos clave, suscribiendo un Código Ético y contemplando medidas formativas.	Si	Si	Alto						
			IC 1.9	A través de la UG se ha dotado un Sistema de Gestión, verificación y Control interno que posibilitará la prevención, detección, corrección y persecución del fraude. Se exigirá de las Unidades Ejecutoras las declaraciones de no incurrir en conflicto de interés y se llevará un registro.	Si	Si	Alto						
			IC 1.10	Se ha establecido un sistema que permite denunciar y registrar los comportamientos supuestamente fraudulentos, de forma anónima, y ha fijado un procedimiento para la recepción, análisis y resolución de las posibles sospechas de fraude y denuncias de irregularidades.	Si	Si	Alto						
			IC 1.11	Las Convocatorias para la manifestación de Expresiones de Interés, serán públicas y establecerán la obligatoriedad para las Unidades Ejecutoras de realizar controles estrictos (autoverificación) en procedimientos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos, así como en contratos menores. Estos controles se documentarán mediante listas de "autoverificación". De igual manera se informará de la obligatoriedad de someterse a los procedimientos de suspensión y control de la UG.	Si	Si	Alto						
IC 1.12	El DECA contempla la aceptación por las UUEE de las Obligaciones señaladas en el apartado precedente para detectar indicios de irregularidades o de comportamiento fraudulento en las distintas fases de tramitación del proceso de contratación y en la ejecución del contrato.	Si	Si	Alto									
(*) Abreviaturas			OIL= Organismo Intermedio Ligero; UG=Unidad de Gestión EDUSI La Villanueva; UUEE= Unidades Ejecutoras (Según nomenclatura del Manual de Procedimientos EDUSI La Villanueva)										

RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Impacto del riesgo (NETO)	Probabilidad del riesgo (NETA)	Puntuación total actual del riesgo (NETA)	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los controles previstos sobre el nuevo IMPACTO NETO del riesgo	Efecto combinado de los controles previstos sobre la nueva PROBABILIDAD NETA del riesgo	Impacto del riesgo (OBJETIVO)	Probabilidad del riesgo (OBJETIVO)	Puntuación total del riesgo (OBJETIVO)
1	1	1						1	1	1

ANEXO III: Fichas de las actuaciones de la Estrategia.

Código Campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI	2014ES16RFOP016
3	Eje prioritario	12. Eje urbano
4	Objetivo temático	2
5	Prioridad de inversión	2.c
6	Objetivo específico	2.3.3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	La Villanueva
30	Comunidad Autónoma	La Rioja
7	Código de la actuación	LA1
8	Nombre de la actuación	Integración tecnológica
9	Organismo Intermedio	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo Intermedio	Subdirección General de Desarrollo Urbano
11	Cod. Organismo con senda financiera	A cumplir por el OI de Gestión
12	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Logroño
13	Breve descripción de la actuación	La actuación en la Villanueva ha de considerar la inclusión de acciones relacionadas con las TICs, las cuales no pueden ser analizadas al margen de la personalidad y situación actual del barrio, ni tampoco de los objetivos finales que pretende la actuación en su conjunto. De este modo, la DUSI incluye acciones directas encaminadas a dotar al barrio de infraestructuras de comunicaciones y de servicios TIC de forma que quede equiparado cualitativa y cuantitativamente con los disponibles y prestados por el Ayuntamiento de Logroño en otras áreas de la ciudad.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado)	El objetivo es hacer de la Villanueva un barrio que, aun manteniendo su idiosincrasia, se encuentre plenamente integrado en el Smart- Logroño del futuro: <ul style="list-style-type: none"> · Evolucionar los servicios públicos urbanos, haciéndolos accesibles desde diferentes plataformas. · Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos mediante la dotación TIC de dependencias, edificios y espacios desde los que se prestan. · Desarrollar proyectos tecnológicos de introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, además del despliegue de nuevos servicios para la ciudad. · Promover el intercambio de experiencias en el ámbito de los servicios públicos TIC, desarrollados por Administraciones, empresas u otro tipo de organizaciones. · Impulsar la oferta de servicios basados en el patrimonio cultural, asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación al sector turístico. · Despliegue de redes para la SmartCity, ligadas a la eficiencia energética.
15	Tipología de los beneficiarios	Administración pública
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (UJEE) dirigirán sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión, la cual realizará la selección de las operaciones a partir de las mismas, y la formalizará mediante un documento que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Las plataformas de gestión de <i>Smart cities</i> que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. • Las plataformas de gestión de <i>Smart cities</i> que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. • Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado. • La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de <i>Smart cities</i> , estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c. • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI	2014ES16RFOP016
3	Eje prioritario	12. Eje urbano
4	Objetivo temático	4
5	Prioridad de inversión	4.e
6	Objetivo específico	4.5.1
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	La Villanueva
30	Comunidad Autónoma	La Rioja
7	Código de la actuación	LA2 - OE 4.5.1
8	Nombre de la actuación	Energía y Sostenibilidad
9	Organismo Intermedio	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo Intermedio	Subdirección General de Desarrollo Urbano
11	Cod. Organismo con senda financiera	A cumplimentar por el OI de Gestión
12	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Logroño
13	Breve descripción de la actuación	La actuación en el barrio de la Villanueva ha de considerar la inclusión de acciones relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las cuales no pueden ser analizadas al margen de la personalidad y situación actual del barrio, ni tampoco de los objetivos finales que pretende la actuación en su conjunto. De este modo, la estrategia municipal incluye también acciones directas encaminadas a fomentar en el barrio de La Villanueva la movilidad urbana sostenible.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado)	El objetivo es hacer que en el barrio el transporte urbano sea limpio, los vecinos hagan uso del transporte colectivo, exista una conexión urbana-rural, se lleve a cabo una mejora de la red viaria y del transporte ciclista y peatonal, se fomente la movilidad eléctrica y se implanten sistemas de suministro de energías limpias. En concreto: <ul style="list-style-type: none"> · Uso del Transporte multimodal. · Infraestructura y fomento del transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante). · Sistemas de transporte inteligentes (incluyendo la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de telepeaje y los sistemas informáticos de información y control). · Carriles para bicicletas y caminos peatonales. · Bolsa de aparcabici y plataformas de alquiler de bicicletas públicas. · Creación de itinerarios peatonales preferentes de camino escolar. · Adopción de pavimentos peatonales de accesibilidad adecuada para sillas de ruedas o con sillas de niños/as. · Puntos de recarga del vehículo eléctrico.
15	Tipología de los beneficiarios	Administración pública
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (UJEE) dirigirán sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión, la cual realizará la selección de las operaciones a partir de las mismas, y la formalizará mediante un documento que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c. • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.</i>
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	<i>Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.</i>
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	<i>Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia</i>

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI	2014ES16RFOP016
3	Eje prioritario	12. Eje urbano
4	Objetivo temático	4
5	Prioridad de inversión	4.e
6	Objetivo específico	4.5.3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	La Villanueva
30	Comunidad Autónoma	La Rioja
7	Código de la actuación	LA2 - OE 4.5.3
8	Nombre de la actuación	Energía y Sostenibilidad
9	Organismo Intermedio	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo Intermedio	Subdirección General de Desarrollo Urbano
11	Cod. Organismo con senda financiera	A cumplimentar por el OI de Gestión
12	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Logroño
13	Breve descripción de la actuación	La actuación en la Villanueva ha de considerar la inclusión de acciones relacionadas con las TICs, las cuales no pueden ser analizadas al margen de la personalidad y situación actual del barrio, ni tampoco de los objetivos finales que pretende la actuación en su conjunto. De este modo, la estrategia municipal incluye también acciones directas encaminadas a mejorar en el barrio de La Villanueva la eficiencia energética y el aumento del uso de energías renovables en las áreas urbanas.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado)	El objetivo es fomentar en el barrio de La Villanueva el uso de las energías renovables, además de renovar las infraestructuras públicas para mejorar la eficiencia energética en las mismas, y renovar el parque inmobiliario con el fin de mejorar la eficiencia energética. En concreto: <ul style="list-style-type: none"> · Implantación de Energías renovables, concretamente la energía solar, y la biomasa. · Implantar otras energías renovables (incluidas la hidroeléctrica y geotérmica) e integración de las energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de la electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable). · Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo. · Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo. · Fomento de la rehabilitación energética de los edificios: valorando su eficiencia energética y planteando medidas personalizadas por comunidades de propietarios para la mejora de las cualidades constructivas de su envolvente térmica, de sus instalaciones de iluminación, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. · Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo.
15	Tipología de los beneficiarios	Administración pública
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (UUEE) dirigirán sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión, la cual realizará la selección de las operaciones a partir de las mismas, y la formalizará mediante un documento que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) n°1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial) y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. • Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos. • Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c. • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI	2014ES16RFOP016
3	Eje prioritario	12. Eje urbano
4	Objetivo temático	6
5	Prioridad de inversión	6.c
6	Objetivo específico	6.3.4
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	La Villanueva
30	Comunidad Autónoma	La Rioja
7	Código de la actuación	LA3 - 6.3.4
8	Nombre de la actuación	Cultura, Patrimonio y Medio ambiente
9	Organismo Intermedio	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo Intermedio	Subdirección General de Desarrollo Urbano
11	Cod. Organismo con senda financiera	A cumplimentar por el OI de Gestión
12	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Logroño
13	Breve descripción de la actuación	La actuación en el barrio de la Villanueva ha de considerar la inclusión de acciones relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las cuales no pueden ser analizadas al margen de la personalidad y situación actual del barrio, ni tampoco de los objetivos finales que pretende la actuación en su conjunto. De este modo, la estrategia municipal incluye acciones directas encaminadas a promover en el barrio de La Villanueva la protección, fomento, y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado)	El objetivo es hacer del barrio de La Villanueva un barrio turístico, fomentando el patrimonio cultural. Concretamente: - Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público. - Desarrollo y promoción de los servicios de turismo público. - Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos. - Desarrollo y promoción de los servicios de la cultura y el patrimonio públicos. - Promoción de la rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural del barrio de La Villanueva e integración de su desarrollo turístico en el del Centro Histórico (conjunto BIC). - Ordenación del uso público del patrimonio histórico, artístico y cultural.
15	Tipología de los beneficiarios	Administración pública
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (UUEE) dirigirán sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión, la cual realizará la selección de las operaciones a partir de las mismas, y la formalizará mediante un documento que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: • Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado. • Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	• Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c. • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI	2014ES16RFOP016
3	Eje prioritario	12. Eje urbano
4	Objetivo temático	6
5	Prioridad de inversión	6.c
6	Objetivo específico	6.5.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	La Villanueva
30	Comunidad Autónoma	La Rioja
7	Código de la actuación	LA3 - 6.5.2
8	Nombre de la actuación	Cultura, Patrimonio y Medio ambiente
9	Organismo Intermedio	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo Intermedio	Subdirección General de Desarrollo Urbano
11	Cod. Organismo con senda financiera	A cumplimentar por el OI de Gestión
12	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Logroño
13	Breve descripción de la actuación	La actuación en el barrio de la Villanueva ha de considerar también la inclusión de acciones relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las cuales no pueden ser analizadas al margen de la personalidad y situación actual del barrio, ni tampoco de los objetivos finales que pretende la actuación en su conjunto. De este modo, la estrategia municipal incluye también acciones integradas para la revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano, y su medio ambiente.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado)	El objetivo es mejorar el entorno urbano del Barrio de la Villanueva para revitalizar la ciudad. En concreto: <ul style="list-style-type: none"> - Medir la calidad del aire. - Prevención y control integrados de la contaminación. - Zonas o terrenos contaminados rehabilitados. - Espacios naturales con potencial turístico desarrollados y promocionados. - Incremento del turismo en el Barrio de la Villanueva. - Estudio de contaminación acústica nocturna que pueda influir al confort de las viviendas y planificación de medidas correctoras que puedan resultar efectivas para su reducción.
15	Tipología de los beneficiarios	Administración pública
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior	Los potenciales beneficiarios de las operaciones (UUEE) dirigirán sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión, la cual realizará la selección de las operaciones a partir de las mismas, y la formalizará mediante un documento que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad. • Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c. • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI	2014ES16RFOP016
3	Eje prioritario	12. Eje urbano
4	Objetivo temático	9
5	Prioridad de inversión	9.b
6	Objetivo específico	9.8.2
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	La Villanueva
30	Comunidad Autónoma	La Rioja
7	Código de la actuación	LA4
8	Nombre de la actuación	Economía y Sociedad
9	Organismo Intermedio	Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión
10	Nombre del Organismo Intermedio	Subdirección General de Desarrollo Urbano
11	Cod. Organismo con senda financiera	A cumplir por el OI de Gestión
12	Nombre del Organismo con senda financiera	Ayuntamiento de Logroño
13	Breve descripción de la actuación	La actuación en el barrio de La Villanueva ha de considerar también la inclusión de acciones relacionadas con Economía y Sociedad, incluyendo acciones directas encaminadas a promover en el barrio de la Villanueva la inclusión social y lucha contra la pobreza.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado)	<p>El objetivo será regenerar de forma física, económica y social el entorno urbano a través de Estrategias urbanas integradas. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas a través de la infraestructura para realizar actividades deportivas, culturales, en plazas o lugares públicos. - Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza. - Regeneración física, económica y social del entorno urbano a través de Estrategias urbanas integradas. - Infraestructura Sanitaria y de Vivienda - Otras Infraestructuras sociales que contribuyan al desarrollo regional y local. - Integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romani. - Regeneración económica y social del barrio mediante rehabilitación del tejido productivo y comercial: nuevos edificios con plantas bajas municipales reservadas para establecer locales comerciales. - Plan para la implantación de un vivero de comercio en los locales municipales del barrio. - Creación de centro multifuncional que acoja actividades que favorezcan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres del barrio y que a su vez sea centro cultural y centro de formación del barrio y oficina de información y orientación a grupos desfavorecidos; Edificio San Bernabé. - Revitalización del espacio público, acondicionando su urbanización y equipándolo con servicios ciudadanos y mobiliario cualitativamente apropiado para fomentar la relación vecinal. - Potenciación de las adquisiciones de inmuebles conforme a estrategias de gestión patrimonial que faciliten el desarrollo de las promociones de viviendas, complementadas con las medidas de acompañamiento que permitan mejorar la integración socio-laboral de las familias e individuos destinatarios de las intervenciones. - Apoyo a los comercios y a la creación de nuevas iniciativas empresariales.
15	Tipología de los beneficiarios	Administración pública
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior	<p>Los potenciales beneficiarios de las operaciones (UUEE) dirigirán sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión, la cual realizará la selección de las operaciones a partir de las mismas, y la formalizará mediante un documento que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora.</p> <p>El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.</p> <p>En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.</p>
18	Modo de financiación	Subvención no reembolsable
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior	
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: <ul style="list-style-type: none"> • En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurará la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos. • Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto). • Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la Estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias; de acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. • Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. • Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c. • Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.
23	En caso de Si utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.
25	En caso de Si utilización de Tipo fijo	
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	No
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible	
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia

ANEXO IV: Criterios para la selección y priorización de las operaciones (CSPO)

Criterios para la Selección y Priorización de las Operaciones (CSPO)

Estos criterios de selección y priorización de operaciones servirán para valorar la adecuación de las diferentes actuaciones que se propongan para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado aprobada para el barrio de La Villanueva, con el fin de que tales operaciones puedan ser cofinanciadas por el FEDER.

1. CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES:

Se deberán tener en cuenta los siguientes principios horizontales y objetivos transversales:

A. PRINCIPIOS HORIZONTALES

a. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las Líneas de Actuación de la EDUSI *La Villanueva* tienen, entre otros objetivos, el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la integración de la perspectiva de género. El Ayuntamiento de Logroño velará por que se tenga en cuenta y se promueva este principio horizontal con carácter prioritario.

Los problemas urbanos identificados con este principio horizontal en Logroño tienen una doble vertiente; por una parte, las mujeres asumen, en mayor medida, el cuidado de los hijos y de los padres u otros familiares en situación de dependencia; por otra, el índice de desempleo o el empleo precario es significativamente superior entre las mujeres que entre los hombres.

Así, los criterios de selección de operaciones establecerán las medidas que contribuyan a que los Fondos alcancen por igual, en la medida de lo posible, a mujeres y a hombres. En particular:

1. Se promoverá que en la gestión de los proyectos cofinanciados se tengan en cuenta las brechas de género existentes, así como los objetivos de igualdad e indicadores previstos.

2. Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Se promocionará la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente mediante una participación equilibrada.

En relación al seguimiento y control de las Operaciones, tanto los informes de evaluación anuales como el informe de evaluación final de la EDUSI incluirán información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Además, la estrategia de comunicación velará por la observancia y la aplicación del principio de igualdad mediante la adopción de un enfoque de género, y promoverá, además, la diversificación de los medios y los canales de información y publicidad para garantizar su accesibilidad, la recogida de datos desagregados y el uso del lenguaje e imágenes no sexistas.

En todo caso, debido al enfoque social de la Estrategia DUSI, no pueden obviarse las siguientes actuaciones en materia de igualdad de género:

- Reducción de la brecha digital, incluida la brecha digital de género: OE.2.3.3 relativo a la Integración tecnológica.
- Centros de atención social e inserción laboral, incluidos los dirigidos a las mujeres: OE.9.8.2, relativo a la regeneración económica y social de las comunidades desfavorecidas.
- Oficinas de información y orientación, con particular atención a las mujeres: OE.9.8.2.

b. No discriminación.

El Ayuntamiento de Logroño tomará las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, ejecución y control de los programas operativos.

En este sentido, las operaciones procurarán:

1. Garantizar la prestación de los servicios básicos a toda la población, enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente en el caso

de los servicios sociales, la educación, la sanidad, la vivienda y la sociedad de la información.

2. Priorizar la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente de las personas con responsabilidades familiares y las familias monoparentales, así como la integración de las personas paradas de larga duración y de las personas trabajadoras de mayor edad.
3. Promover la integración de las personas más desfavorecidas y excluidas, tales como las minorías étnicas, los inmigrantes y las personas con algún grado de discapacidad.
4. Mejorar la atención a niños, niñas y personas mayores, así como promover la existencia de servicios de calidad que lleguen a toda la ciudadanía.

Por todo ello, en la selección de las operaciones deberá darse prioridad a aquellas que incorporen criterios basados en la participación de las personas vulnerables: parados de larga duración, personas mayores, discapacitados o grupos excluidos, tales como las minorías étnicas.

Además de fomentar la economía social y las empresas sociales, se apoyarán los proyectos de regeneración urbana que tengan un fuerte componente de accesibilidad para las personas mayores y para aquellas con algún grado de discapacidad, así como los proyectos de carácter social con incentivación de la participación femenina.

c. Desarrollo sostenible.

La EDUSI *La Villanueva* tiene en cuenta este principio horizontal y contribuye a través de sus Líneas de Actuación a alcanzar una mayor eficiencia en el uso de los recursos, la descarbonización de la economía, y la mitigación y adaptación al cambio climático.

El Ayuntamiento de Logroño velará para que en la preparación y ejecución de las operaciones que implementarán la Estrategia se respeten y maximicen, en la medida de lo posible, los principios de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad, la capacidad de adaptación frente a los desastres y la prevención y gestión de riesgos.

Para la selección de las operaciones de implementación de la Estrategia se tendrán en cuenta los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Este principio implica la puesta en marcha de medidas relacionadas con la protección del medioambiente. Por esta razón, en la selección de operaciones deberán priorizarse aquellas en que se plasme:

1. Reducción de las emisiones de CO₂.
2. Aumento del ahorro energético.
3. Consideración de los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente.
4. Minimización del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.).
5. Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales.
6. Contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.

B. OBJETIVOS TRANSVERSALES

a. Accesibilidad

Se entiende por accesibilidad el acceso de las personas con algún grado de discapacidad, en las mismas condiciones que el resto de la población, al entorno físico, al transporte, a las tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (TIC), además de otras instalaciones y servicios.

La eliminación de barreras debe contemplar múltiples medidas en distintos ámbitos de la vida cotidiana, como, por ejemplo:

- Transporte urbano: abordando mejoras en la implantación de autobuses con plataforma baja y en la creación de taxis accesibles.
- Empleo: facilitando la inserción laboral de las personas con algún grado de discapacidad, al considerarlas un colectivo prioritario de actuación, por tratarse de personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo; y mejorando su empleabilidad e integración laboral, con especial atención a las mujeres.
- Educación: fomentando la incorporación de la accesibilidad y el "diseño para todos" en los planes de estudios educativos y de formación profesional pertinentes, y promoviendo la educación inclusiva en todas sus etapas.
- I+D+i: contribuyendo al desarrollo de una nueva economía de la discapacidad, identificando oportunidades de mercado con escaso o nulo desarrollo, y fomentando la conexión y colaboración entre agentes públicos y privados.

- Sanidad: reforzando los servicios e instalaciones accesibles y no discriminatorias, trascendiendo la perspectiva asistencial de las situaciones de dependencia y procurando un enfoque multidimensional de la inclusión social y la lucha contra la pobreza.
- Deporte, cultura y ocio: desarrollando sus actividades, siempre que sea posible, de acuerdo con el principio de accesibilidad universal en las instalaciones y con los medios ordinarios puestos al servicio de la ciudadanía.
- Gobernanza: garantizando la participación de las entidades más representativas de las personas con algún grado de discapacidad y sus familias en la fase de ejecución de las medidas afines.

b. Cambio demográfico

Es uno de los mayores desafíos a los que se enfrentan España y Europa. Este cambio estructural demográfico conlleva la existencia de un mayor porcentaje de personas en el grupo de población de edad superior a 65 años, que producirá una mayor presión sobre el sistema de pensiones y determinados servicios públicos, así como el aumento de la demanda de las prestaciones de protección social, especialmente en los servicios de atención sanitaria y en los relativos a situaciones de dependencia.

Una mayor longevidad plantea uno de los retos más importantes con los que se enfrenta la sociedad moderna: la necesidad de recuperar el papel social de los mayores. Para ello, se deberá disponer mecanismos y adoptar medidas que permitan:

- Aprovechar el conocimiento basado en la experiencia.
- Aprovechar la memoria de los comportamientos sostenibles de los mayores.
- Abrir oportunidades de empleo ajustadas a sus particularidades.
- Asegurar su inclusión social, favoreciendo los comportamientos activos de transición hacia la vejez y su participación en la vida social.
- Desarrollar las redes de servicios sociales de proximidad ligados a la dependencia para mitigar su aislamiento y mejorar su calidad de vida.

Entre las necesidades de las personas de mayor edad que tienen que ver con los objetivos específicos de la Estrategia DUSI se pueden destacar las siguientes:

- Aumento del grado de movilidad en el exterior de la vivienda, en calles y espacios públicos.

- Mejora de la accesibilidad y habitabilidad de las viviendas destinadas a personas mayores.
- Actividades deportivas y de ocio específicas para las personas mayores.

Otro de los problemas importantes relacionados con el cambio demográfico es el de la elevada tasa de desempleo juvenil. Por lo que esta Estrategia DUSI debe ayudar a la integración sostenible de los jóvenes en el mercado de trabajo, con especial atención a los jóvenes en riesgo de exclusión social.

A la vez, entre sus objetivos estratégicos se encuentra el aumentar la concienciación y valoración del espíritu emprendedor mediante acciones dirigidas a los más jóvenes.

c. Mitigación y adaptación al cambio climático

En este sentido, las líneas de actuación propuestas en el OT4 irán encaminadas a reducir los gases de efecto invernadero, y a mejorar la eficiencia energética.

2. CRITERIOS BÁSICOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES.

Los criterios básicos a utilizarse para priorizar operaciones serán:

1. Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local.
2. Madurez en la implantación del concepto de ciudad inteligente; grado de implantación y madurez de los elementos que se consideran necesarios para el desarrollo sostenible de la ciudad.
3. Solidez de la descripción técnica: viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta que esté presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.
4. Propuesta organizativa de la entidad local para el desarrollo de la iniciativa: grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa.
5. Propuesta de apoyo al sector público, sector privado y la sociedad civil al desarrollo de la iniciativa: interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.
6. La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de *Smart Cities*, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos

incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. La simple dotación de equipamiento no será financiable.

7. Las plataformas de gestión de *Smart Cities* que estén ligadas a eficiencia energética o al ámbito del transporte colectivo, estarán basadas en estudios energéticos o a estudios de movilidad urbana sostenible, respectivamente, que podrán estar incluidos en la propia Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible o en documentos de planificación separados.
8. Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocados al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

ANEXO V: Modelo de Convocatoria de Expresión de Interés de los beneficiarios

Convocatoria de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "La Villanueva", cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020

1. Antecedentes.

Mediante la Orden Ministerial HAP/2427/2015, publicada en el BOE de 13 de noviembre se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

La EDUSI *La Villanueva* seleccionada, contiene una Estrategia a largo plazo que sirve de soporte para las actuaciones concretas de desarrollo urbano sostenible que serán objeto de cofinanciación.

La Estrategia contiene un Plan de Implementación articulado en Líneas Estratégicas de actuación, que darán lugar a operaciones concretas, cuyo diseño y ejecución respetarán la normativa FEDER, los criterios generales de selección de operaciones del Programa, los criterios particulares y las normas nacionales de elegibilidad.

2. Convocante.

La Unidad de Gestión del Ayuntamiento de Logroño, en su condición de Órgano responsable de las funciones de Organismo Intermedio Ligero (OIL) del Programa Operativo FEDER POCS 2014-2020 y de Órgano responsable de la Selección de Operaciones, convoca expresiones de interés, dirigidas a los potenciales beneficiarios que deseen solicitar las ayudas, para la realización de Propuestas de Operaciones susceptibles de ser financiadas dentro de la línea objeto de la presente convocatoria, [Código y nombre de la Línea], en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) *La Villanueva*, cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.

(Anexo VI del Manual de Procedimientos: Modelo de *Ficha descriptiva de la Línea Objeto de la Convocatoria*)

3. Descripción general del Procedimiento.

El Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Logroño como Organismo Intermedio Ligerero (OIL) del FEDER prevé en su apartado 4.1. *Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable*, que las operaciones financiadas dentro de la Estrategia se seleccionarán a partir de *Convocatorias de expresiones de interés*.

Esta forma de selección de las operaciones se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por Áreas, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, en calidad de Unidades Ejecutoras (UUEE), beneficiarias EDUSI, en el ejercicio de las competencias que legalmente se les atribuye, para el desarrollo operativo de las Líneas con asignación FEDER del Plan de Implementación de la EDUSI *La Villanueva*, mediante la propuesta de operaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos programados, se ajusten a los requisitos generales, cumplan con los *Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones* (CPSO) y con la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación.

En particular, la presente convocatoria constituye el acto de inicio del Procedimiento de selección de las operaciones de ejecución directa por los órganos gestores (Unidades Ejecutoras) del Ayuntamiento de Logroño, en su condición de beneficiarios.

El procedimiento se aplicará por tanto, a aquellas operaciones cuyo inicio y ejecución corresponde al Área, Empresa u Organismo Autónomo municipal del Ayuntamiento de Logroño que presenta la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiaria a los efectos del art. 2.10) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, debiendo asumir todas las obligaciones y compromisos que se contemplan en la presente Convocatoria y que se formalizarán en el correspondiente *Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda* (DECA) que, en caso de ser seleccionada la operación propuesta, habrá de suscribir.

Las expresiones de interés para la propuesta de operaciones por parte de los solicitantes serán debidamente suscritas por el órgano competente. Estas se presentarán por escrito, mediante la *Solicitud de Financiación y Propuesta de Operación*, a la cual se anejará la *Ficha Descriptiva de la Operación propuesta y la Declaración Responsable*.

A los efectos del ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio Ligero (OIL) y de las Obligaciones asociadas a la Gestión y Control FEDER, la Unidad de Gestión garantizará la adecuada separación de funciones y la independencia en la selección de las operaciones que inicien las Unidades Ejecutoras (UUEE).

La Concejala de Economía y Hacienda, será la Responsable de las Selección de Operaciones FEDER.

La selección inicial de operaciones se realizará conforme a los *Criterios de Selección y Priorización de Operaciones* (CSPO), consignado en el Manual de Procedimientos de la EDUSI *La Villanueva* en su Anexo IV, formalmente validado y aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión (Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos, dependiente de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos).

La aplicación de estos Criterios permitirá valorar la coherencia de la selección de la operación con el contenido del POCS y, en particular, con la descripción, objetivos y resultados del Objetivo Específico en el que cada actuación se encuadra, así como con la Prioridad de Inversión del FEDER.

La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones y las priorizará en base a los criterios consignados en el documento *Criterios de Selección y Priorización de Operaciones* (CSPO), a partir de las expresiones de interés remitidas por los departamentos y entidades interesados (UUEE), velando en todo momento por el cumplimiento de las medidas antifraude y de control interno.

Se dejará constancia de todas las expresiones de interés recibidas, así como de las correspondientes comprobaciones efectuadas, y se comunicarán las decisiones adoptadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes mediante la emisión del correspondiente informe de conformidad o no conformidad, según corresponda.

Las siguientes fases hasta la selección de una operación en concreto pueden ser sintetizadas en los siguientes pasos:

1. La UG evalúa las solicitudes, realiza las verificaciones previas a través de las Lista de comprobación S1 y emite un informe técnico de *Propuesta de Selección Provisional de Operación*.
2. La Concejala de Economía y Hacienda, Responsable de las Selección de Operaciones FEDER emite la Resolución de Selección de Aprobación de Operación, condicionada a la validación por el OIG y de la AG, notificándosela a los interesados. Esta resolución recoge el *Documento que Establece las*

Condiciones de la Ayuda (DECA), sus requisitos, el plan financiero, el calendario y las demás obligaciones inherentes a la misma, de acuerdo con el artículo 125.3.c) RDC.

3. Las Unidades Ejecutoras (UUEE) seleccionadas, notificarán la recepción, conformidad y aceptación de la Resolución y de todas las condiciones y requisitos establecidos en el DECA, que será firmado por aquellas.
4. La UG introducirá los datos de la Operación Seleccionada en la plataforma habilitada al efecto por el Organismo Intermedio de Gestión (Galatea 2020) para la revisión, validación y aprobación definitiva de la selección por parte del Organismo Intermedio de Gestión (OIG) y de la Autoridad de Gestión (AG).
5. La Concejala de Economía y Hacienda notificará la aprobación de la operación seleccionada a la Unidad Ejecutora, a fin de que esta inicie la tramitación asociada a su ejecución que legalmente proceda ante el Órgano municipal competente.

4. Ámbito temporal del procedimiento.

La presente Convocatoria tiene por objeto abrir el proceso para la remisión de las propuestas de operaciones para su selección y financiación FEDER en el marco de la EDUSI *La Villanueva* (POCS FEDER 2014-2020).

El plazo de presentación de las Expresiones de interés estará abierto permanentemente desde la publicación en la web de la Convocatoria hasta que se agote la financiación disponible.

Las diferentes Unidades Ejecutoras (UUEE) irán presentando sus expresiones de interés ajustadas a las anualidades programadas en la senda financiera y en las anualidades presupuestarias EDUSI del Ayuntamiento de Logroño para cada línea de actuación.

En el diseño y programación de las operaciones se tendrá en cuenta el plazo límite para la ejecución material de los pagos que se ha establecido para cada Línea de Actuación, teniendo en cuenta las obligaciones de informe, justificación y verificación.

5. Objeto de la Convocatoria. Oportunidades de Financiación. Plazo de ejecución y de ejecución de pagos de Operaciones. Indicadores.

Serán objeto de la presente convocatoria las Propuestas de Operaciones susceptibles de ser cofinanciadas en la Línea de la EDUSI *La Villanueva* [Código y Nombre de la Línea] (cuya ficha descriptiva figura en el Anexo VI del Manual de Procedimientos) que contribuyan al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad del FEDER

en la que se enmarca, y que cumplan con los *Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones* (CPSO) y con las normas nacionales y europeas de Gastos Subvencionables.

Se entiende por Operación todo proyecto o grupo de actuaciones (programa de gasto) seleccionado por la Autoridad de Gestión de un Programa Operativo, o bajo su responsabilidad, y ejecutados por un beneficiario, que permitan alcanzar los objetivos del eje prioritario y la Línea a que se refieran.

6. Condiciones a cumplir para poder participar.

La Concejala de Economía Hacienda, Responsable de la Selección de las Operaciones seleccionará la propuesta de operación para su financiación, comprobando y garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013.

La propuesta seleccionada estará ajustada a los requisitos generales y a los *Criterios de Selección y Priorización de Operaciones* (CPSO).

6.1. Condiciones formales.

Las Expresiones de interés se tramitarán de forma individualizada para cada operación y se presentarán por escrito registrado con soporte digital, debidamente suscritas por el órgano responsable de la Unidad Ejecutora con competencia en la materia, con arreglo al procedimiento y modelos establecidos.

6.2. Competencia y Capacidad.

Para poder participar, la competencia en la materia y en el ámbito físico de la Operación por parte del Órgano solicitante habrá de ser acreditada mediante una Declaración formal.

De igual modo, mediante Declaración suscrita por el Órgano competente, habrá de acreditarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para la ejecución de la operación, así como para cumplir las obligaciones y condiciones específicas que se establecen en el apartado 7 de la presente Convocatoria. Para ello, se consignará el personal, así como las funciones y responsabilidades atribuidas al mismo, al objeto de asegurar la ejecución de la operación y de las obligaciones inherentes a su condición de beneficiario.

Entre las declaraciones de capacidad del Beneficiario se considerarán, adicionalmente, las siguientes:

- Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

- Declaración compromiso de aplicar medidas antifraude.
- Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.3. Ausencia de doble financiación.

Mediante Declaración responsable, el Órgano competente acreditará que la operación solicitada no ha recibido ayudas, subvenciones, ingresos o recursos con la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas. De igual modo, el citado Órgano informará de las ayudas solicitadas.

Además, el citado Órgano asegurará que la operación propuesta para recibir la ayuda FEDER no incluye actividades que fuesen parte de una operación que haya sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 (Durabilidad de las operaciones) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, como consecuencia de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.

7. Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones del beneficiario serán las siguientes:

- 1 Ejecutar la operación cofinanciada de conformidad a lo establecido en el *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)*:
 - Que tenga cabida en el ámbito del Fondo FEDER.
 - Que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de Inversión del Programa Operativo.
 - Que contribuya a la Estrategia EDUSI *La Villanueva*.
 - Que cumpla los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse, el plan financiero, la forma de ejecución y el calendario de ejecución y pagos.
- 2 Asegurar su capacidad administrativa, financiera y operativa adecuada para:
 - Ejecutar la operación cumpliendo con las condiciones establecidas en el DECA durante todo el tiempo de ejecución.
 - Cumplir las obligaciones de control interno del riesgo de fraude, archivo, justificación e informe.

- 3 Asegurar que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, ni con otros períodos de programación del FEDER, e informar sobre las eventuales solicitudes de ayudas.
- 4 Asegurar que la operación seleccionada para recibir la ayuda FEDER no incluye actividades que fuesen parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 (*Durabilidad de las operaciones*) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.
- 5 Mantener el objeto del proyecto durante, al menos, cinco años. La contribución de los Fondos habrá de ser reembolsada por parte del beneficiario si durante los cinco años siguientes al pago final de la operación seleccionada se produjese alguna de las siguientes circunstancias:
 - Cese o relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.
 - Cambio en la propiedad de un elemento de la infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida.
 - Cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales, según lo establecido en el artículo 71 (*Durabilidad de las operaciones*) del Reglamento 1303/2013.
- 6 Observar las normas de subvencionalidad del gasto que se establezcan por parte del Ministerio de Hacienda que sean aplicables al Programa Operativo, en cumplimiento del artículo 65.1 del Reglamento (UE) nº1303/2013.
- 7 Adoptar medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medioambiente. Todo ello, conforme a los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (RDC).
- 8 Informar si la Operación contempla la posibilidad de generar ingresos netos una vez finalizada, y si está sujeta a los artículos 61, 65. 8, y Anexo V del Reglamento (UE) nº1303/2013 (RDC).
- 9 Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de su gestión; esto es, de acatar lo establecido en el Código de Conducta de los empleados públicos, evitar los conflictos de intereses, la doble financiación, las

falsificaciones de documentos y cumplir la normativa en materia de contratación pública.

- 10 Acatar la supervisión de la efectiva implantación de las medidas antifraude y las posibles revisiones de los procedimientos para evitar el riesgo de fraude, que en caso de evaluarse como "alto" podría dar lugar al rechazo de la solicitud de ayuda, a su suspensión o a su retirada, si esta hubiese sido ya pagada.
- 11 Todas las actuaciones en forma de expediente que se pongan en marcha dentro de las operaciones aprobadas serán tramitadas ante la UG con arreglo a los procedimientos específicos diseñados al efecto.
- 12 Cumplimentar la *Declaración de ausencia de conflicto de intereses* (Modelo en el Anexo X del Manual de procedimientos), asumir el compromiso de no aceptar sobornos o comisiones, de no incumplir un procedimiento competitivo obligatorio, de no manipular el procedimiento del concurso competitivo y de combatir las prácticas colusorias en ofertas y proveedores ficticios.
- 13 Los contratos menores y el procedimiento negociado por razón de importe requerirán una tramitación específica al objeto de minimizar el riesgo de fraude, con arreglo a las directrices y circulares de la UG.
- 14 Cumplir con las Instrucciones y Directrices que, en el ejercicio de las funciones de Organismo Intermedio Ligero (OIL) del FEDER, la UG establezca para la ejecución y puesta en marcha de los procedimientos necesarios para el buen uso de los Fondos, incluyendo lo referente a medidas antifraude eficaces y proporcionadas.
- 15 Asumir la totalidad de los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Beneficiario, en los términos que determinan la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.
- 16 Comunicar a la UG, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones contempladas en el DECA.
- 17 Someterse a la verificación de su gestión por parte del Organismo Intermedio de Gestión, de acuerdo con los artículos 125.4 y 125.5 del RDC, que incluirán verificaciones administrativas y sobre el terreno.
- 18 Acreditar ante la UG la realización de la actividad objeto de la operación y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida dentro del procedimiento de comprobación previa y de verificación y control del fraude, tanto administrativa como sobre el terreno, por parte del Organismo Intermedio. La pista de auditoría se realizará

a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

- 19 Disponer de mecanismos de control interno y de autoverificación y someterse a los procesos de verificación y control del fraude, en línea en todas las fases asociadas a los procesos de contratación y ejecución del gasto relativo a las operaciones para minimizar los riesgos de fraude. Todo ello, con arreglo a las Directrices de la UG.
- 20 Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la UG, el Organismo Intermedio de Gestión, la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- 21 Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad, debiendo distinguir las partidas presupuestarias del FEDER y la Municipal. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- 22 Garantizar un sistema de custodia, archivado y pista de auditoría adecuado de todos los documentos y comunicaciones, facilitando el intercambio electrónico de datos y comunicaciones mediante copias electrónicas.
- 23 Garantizar la disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría, incluida las referidas al control interno y a las medidas antifraude.
- 24 Conservar los documentos originales, o copias debidamente compulsadas, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

- 25 La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a un Programa Operativo se mantendrán a disposición de los diferentes organismos con competencias de control dentro del Programa Operativo, durante un periodo de:
- Tres años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas (cierre del Programa) en las que estén incluidos los gastos de las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 de euros.
 - Dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas (cierre del Programa) en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida en el resto de las operaciones.
- 26 Colaborar con la UG en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes, así como en la elaboración de las previsiones de certificación.
- 27 Transmitir la información necesaria para la elaboración de las declaraciones de pagos por parte de la UG, a través de los sistemas de información establecidos para ello.
- 28 Implantar sistemas fiables y rigurosos de medición de los indicadores del Programa y aquellos necesarios para evaluar su alcance e impacto.
- 29 Informar sobre la ejecución y planificación de la ejecución, tanto física como financiera, de cada operación, incluida la relativa a los indicadores de productividad, financieros, de publicidad, de resultado y de hitos intermedios que le correspondan, y en los plazos que se establezcan, incluyendo la previsión o desviaciones de cumplimiento del marco del rendimiento.
- 30 El método que debe aplicarse para determinar el coste de la operación será a través del coste real, mediante certificaciones de gastos presentadas al efecto y con toda la documentación administrativa necesaria para la realización de las verificaciones oportunas. El DECA establecerá si se incluyen o no los costes indirectos.
- 31 El procedimiento de justificación de los gastos que se declaren con cargo a la operación aprobada se efectuará conforme al modelo de certificación previsto, acompañado de la documentación justificativa del gasto y de los pagos para efectuar las verificaciones administrativas.
- 32 Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, así como

cumplir con las disposiciones en materia de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Se recopilará la información relativa a las actuaciones de información y publicidad que se desarrollen dentro de las acciones cofinanciadas, al objeto de guardar constancia documental de su realización.

- 33 En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.
- 34 En los documentos que sustenten las contrataciones (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara la participación financiera de la Unión Europea y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- 35 Para llevar a cabo la operación la organización beneficiaria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en la sección 2.2. del Anexo XII, del Reglamento (UE) nº 1303/2013; especialmente, las siguientes:
 - El emblema de la UE aparecerá, de forma visible y destacada, en los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, haciéndose referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
 - En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), deberán incluirse, de modo destacado, los siguientes elementos:
 - Emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas
 - Referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".
- 36 Contribuir a la elaboración de los Informes de Comunicación.
- 37 Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, la cual será objeto de publicación electrónica, o por otros medios, según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (RDC).

8. Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios.

Los departamentos o entidades públicas del Ayuntamiento de Logroño con competencia y capacidad para presentar propuestas de operaciones para su financiación en el marco de la EDUSI *La Villanueva* remitirán a la Concejala de Economía y Hacienda, Responsable para la Selección de Operaciones una Solicitud de financiación individualizada para cada operación (según consta en el Anexo VII: Modelo de *Solicitud de financiación y Propuesta de operación*) que incluirá la Declaración de Compromiso y la Ficha descriptiva de la Operación de que se trate, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y que contenga la información suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integrarán.

Esta documentación será remitida mediante escrito registrado, tanto en papel como mediante correo electrónico.

Asimismo, el solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de su solicitud.

9. Publicidad

La presente Convocatoria será publicada en la web municipal y se concertarán reuniones de coordinación con los técnicos municipales de la UG y los potenciales beneficiarios, para asistirles en el proceso de la elaboración de las propuestas.

ANEXO VI: Modelo de *Ficha descriptiva de la Línea Objeto de la Convocatoria*

Ficha descriptiva de la Línea Objeto de la Convocatoria

1. Datos Identificativos de la Línea Objeto de la Convocatoria:

Título Programa Operativo FEDER: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS)

CCI: 2014ES16RFOP016

Eje prioritario: 12 Eje Urbano.

Nombre Estrategia DUSI: La Villanueva

Entidad DUSI/ Organismo Intermedio Ligero (OIL): Ayuntamiento de Logroño

Orden de Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (BOE nº 228, de 21 de septiembre de 2017).

OBJETIVO TEMÁTICO (OT): *[En el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI].*

Prioridad de Inversión (PI): *[En la que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020].*

OBJETIVO ESPECÍFICO (OE): *[En el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI].*

Categoría de Intervención (CI): *[En el que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020].*

LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA) objeto de la presente Convocatoria.

- **Nombre:** *[En el que se enmarcan las operaciones a cofinanciar].*
- **Código LA:** *[En el que se enmarcan las operaciones a cofinanciar (según el Plan de Implementación)].*

2. Disponibilidades Financieras. Plazos de Ejecución y de Justificación de Pagos. Normativa de Gasto Elegible.

Disponibilidades Financieras: Senda financiera de la Línea de actuación: [Según anualidades del Plan de Implementación].

Plazo límite de ejecución de pagos y justificación ante la UG de las Operaciones objeto de la Convocatoria: *[Establecimiento de un límite de ejecución de pagos y de justificación ante la UG que posibilite el cumplimiento de plazos de informe y justificación ante el OIG/AG o el cumplimiento de plazos en operaciones encadenadas].*

Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30 de diciembre de 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

3. Contribución a la Prioridad de Inversión, Indicadores Específicos.

Indicadores de Productividad y Unidad de Medida: [Código y Nombre de los Indicadores de Productividad que se deben monitorizar y alimentar con la ejecución de la operación].

Indicadores de Comunicación (Difusión de la operación): *[Obligatoriedad de difundir y comunicar la operación y la financiación por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional entre los beneficiarios/as, potenciales beneficiarios/as y el público en general].*

4. Criterios Básicos de Selección y Priorización de Operaciones (CSPO).

Criterios Básicos de Selección de Operaciones: *[Detalle de los Criterios Básicos de Selección de Operaciones].*

Criterios Básicos de Priorización de las Operaciones: *[Detallar los Criterios Básicos de Priorización de Operaciones].*

ANEXO VII: Modelo de *Solicitud de financiación y Propuesta de operación*

Solicitud de financiación y Propuesta de operación

A la Att. S. D^a Esmeralda Elena Campos León, Concejala de Economía y Hacienda, Responsable de la Selección de Operaciones FEDER de la EDUSI La Villanueva:

D. /Dña. *[Nombre completo]*, en calidad de *[cargo dentro de la Unidad Ejecutora]* en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas mediante *[base legal]*,

MANIFIESTA:

Interés de *[la Unidad Ejecutora]* como potencial Beneficiario para participar en la "Convocatoria de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) *La Villanueva*, cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020", aprobada por Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020 (publicada en el BOE del 18 de diciembre), para la selección de operaciones de la Línea de Actuación *[Código LA y Nombre LA]*, y

SOLICITA:

Financiación para la Propuesta de Operación cuya Ficha Descriptiva se adjunta según modelo y procedimiento establecido.

[Lugar, Fecha]

[Firma cargo del Órgano (Unidad Ejecutora)]

ANEXO VIII: Modelo de *Ficha descriptiva de la Operación propuesta*

Ficha descriptiva de la Operación propuesta

1. Programa Operativo (PO) FEDER

Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

CCI: 2014ES16RFOP016

Eje prioritario: EP12: Eje URBANO

2. Estrategia DUSI

Nombre: *La Villanueva*

Entidad DUSI: Ayuntamiento de Logroño

Convocatoria de ayudas FEDER: Tercera

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

Nombre: Ayuntamiento de Logroño

5. Financiación

Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de Logroño

Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315, de 30 de diciembre de 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

Concejalía: *[Nombre de la Concejalía de la cual depende la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que formula la operación seleccionada.]*

Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo: *[Nombre de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que formula la operación seleccionada.]*

Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

[Describir la estructura orgánica y funcional, con el fin de asegurar su capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).]

7. Expresión de interés

[Breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de ayuda financiera para la operación que se propone.]

8. Operación propuesta

OBJETIVO TEMÁTICO (OT): *[En el que se enmarca la operación.]*

PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI): *[En la que se enmarca la operación.]*

OBJETIVO ESPECÍFICO (OE): *[En el que se enmarca la operación.]*

CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN (CI):

[En el que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020]

LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

Nombre: *[En el que se enmarca la operación (según el Plan de Implementación, de la Estrategia EDUSI La Villanueva).]*

Código de la LA: *[En el que se enmarca la operación (según el Plan de Implementación, de la Estrategia EDUSI La Villanueva).]*

NOMBRE DE LA OPERACIÓN: *[Nombre o título que identifique la operación.]*

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:

[Explicar de forma detallada la operación propuesta.]

LOCALIZACIÓN: *[Código postal de la operación y cualquier otro indicador apropiado para su localización.]*

FECHA DE INICIO: *(Si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación, debe haberse cumplido con la normativa aplicable a dicha operación)*

PLAZO DE EJECUCIÓN O DESARROLLO: *(En meses)*

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN: *[Fecha prevista para la conclusión material o la realización completa de la operación (la solicitud de financiación debe efectuarse antes de la conclusión material de la operación).]*

IMPORTE DEL COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE SOLICITADO: *(En euros)*

IMPORTE DE LA AYUDA FEDER: *[50 % del importe del coste total subvencionable, expresado en euros.]*

SENDA FINANCIERA: *[Se realizará una tabla con la senda financiera de la operación, calculada sobre el plazo total de ejecución previsto en meses.]*

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

[Incluir aquí los criterios de selección que cumple la operación. (Para ello, se tendrá en cuenta la relación de criterios generales, básicos y específicos contemplados en el ANEXO IV (CSPO) del Manual de Procedimientos]

OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN:

(Debe garantizarse que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo)

OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS:

[Indicar si la operación es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) nº

1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014.]

9. Indicadores

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD: *[Código y Nombre de los Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación]*

UNIDAD DE MEDIDA: *(Según las unidades de medida indicadas en el ANEXO XI del Manual de Procedimientos).*

NIVEL DE LOGRO ESTIMADO CON LA OPERACIÓN: *Valor estimado a lograr tras la finalización de la operación.*

10. Aspectos evaluables de la operación propuesta

NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO: *(Bajo, Medio o Alto)*

NIVEL DE IMPACTO EN LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD: *(Bajo, Medio o Alto)*

NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO: *(Bajo, Medio o Alto)*

PROPUESTA PARTICIPADA CON: *[Indicar si ha sido recogida también por los diferentes partidos políticos con representación municipal, agentes locales, representantes de la sociedad civil y/o la ciudadanía en general.]*

GRADO DE PARTICIPACIÓN O CONSENSO DE LA INICIATIVA PROPUESTA: *(Bajo, Medio o Alto); [En función del mayor número de los actores del proceso participativo mencionados en el apartado anterior, que ha recogido o apoyado dicha iniciativa.]*

11. Requisitos para ser considerada *Buena Práctica*

PROBLEMA O DEBILIDAD A CUYA RESOLUCIÓN CONTRIBUYE LA OPERACIÓN (RP): *[Describir a qué problemática responde el proyecto solicitado, y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.]*

ELEMENTOS INNOVADORES QUE INCORPORA (EI): *[Destacar el carácter innovador de la actuación, que puede estar vinculado a las metodologías, tecnologías o procesos, a los servicios facilitados y las distintas herramientas empleadas para ponerla en marcha. También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución, y al público objetivo.]*

GRADO DE COBERTURA SOBRE LA POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE (CP): *[Número y porcentaje de la población afectada. [Debe mencionarse el alcance, no sólo sobre los beneficiarios, sino también sobre la población en general del área urbana funcional.]*

GRADO DE ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER A LOS OBJETIVOS INICIALES PREVISTOS (AR): *(Bajo, Medio o Alto); [Destacar los principales objetivos, haciendo hincapié en qué tipo de resultados se atribuirán a la operación: impacto en términos físicos, cuantitativos y cualitativos.]*

CONSIDERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES QUE CONTEMPLA (PH):
[Indicar aquí cómo se van a aplicar en la actuación que se propone los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y no discriminación]

OTRAS POLÍTICAS O INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA CON LAS QUE TIENE SINERGIAS (SP): *[Se tendrá en cuenta si la actuación reforzará la actuación de otros Fondos (tanto regionales, como nacionales, como europeos) y si contribuirá a potenciar los efectos positivos de dichas políticas o instrumentos.]*

DIFUSIÓN DE LA OPERACIÓN (MC):
[Indicar aquí cómo se va difundir y comunicar la operación y la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional entre los beneficiarios/as, los potenciales beneficiarios/as y el público en general.]

12. Medidas antifraude

CONTROL DE UNA DOBLE FINANCIACIÓN:
[Indicar si la unidad ejecutora ha obtenido otras ayudas para la misma operación, su procedencia e importe]

[En caso afirmativo, indicar si la suma del importe de las ayudas supera el importe de la operación]

[En caso negativo, si se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad]

CONFLICTO DE INTERESES:

[Indicar si, para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora pueden incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. En este sentido, se exigirá a todas y cada una de las personas que participen en dicho procedimiento, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.]

ANEXO IX: Declaración responsable

Declaración responsable

D. /Dña. *[Nombre completo]*, en calidad de *[cargo dentro de la Unidad Ejecutora]* en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas mediante *[base legal]*,

MANIFIESTA:

1. Que el Órgano solicitante tiene competencia en la materia y en el ámbito físico de la Operación que propone.
2. Que el Órgano solicitante dispone de la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar el control y la buena gestión en la ejecución de la operación, y para cumplir las obligaciones y condiciones específicas que se establecen en la Convocatoria, lo que acredita a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas, a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar como beneficiario en el control y gestión de dicha operación).
3. Que el Órgano solicitante se compromete a aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas.
4. Que existe una Ausencia de conflicto de interés en la Operación Propuesta.
5. Que el Órgano solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no incurre en ninguna del resto de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Que la operación solicitada no ha recibido ayudas, subvenciones, ingresos o recursos con la misma finalidad procedente de otras Administraciones Públicas o de Entidades Públicas o Privadas.
7. Que la operación propuesta no incluye actividades que fuesen parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 ("Durabilidad de las operaciones") del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.

8. Que el Órgano solicitante se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones detalladas en el apartado 7 ("Obligaciones del beneficiario") de la Convocatoria y a formalizar, en caso de ser seleccionada, el DECA de la Operación.
9. La veracidad de la información consignada en la Ficha Descriptiva de la Operación.

[Lugar, Fecha]

[Firma cargo del Órgano (Unidad Ejecutora)]

ANEXO X: Modelo de *Declaración de Ausencia de conflicto de intereses*

Declaración de Ausencia de conflicto de intereses

Denominación de contrato: *[Nombre del contrato a adjudicar]*

Expediente nº: *[Número de expediente de contratación]*

Yo, *[nombre y apellidos y cargo de la persona]*, perteneciente a *[nombre del departamento, servicio o área municipal donde pertenece el firmante]*, habiendo sido designado miembro de *[la comisión de apertura / del comité de evaluación / mesa de contratación]* y *habiéndome otorgado la responsabilidad de evaluar y fijar los criterios / habiendo sido designado para supervisar las operaciones / habiendo sido autorizado para enmendar parte del contrato público citado anteriormente*, declaro que conozco el artículo 57 del Reglamento Financiero, que expone lo siguiente sobre *Conflicto de intereses*:

1. *Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.*

De presentarse semejante caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate cesará todas sus actividades respecto del expediente. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida suplementaria apropiada.

2. *A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de comunidad de intereses con el beneficiario.*

3. *[...]*

Declaro por el presente documento que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública/presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así pues, a mi leal saber y entender, no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión mi independencia a ojos de cualquiera de las partes.

Confirmando que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso de selección / fijación de criterios / evaluación [apertura] / ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido en algún momento del mismo, lo declararé inmediatamente a la junta / comité, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

También confirmo que trataré como confidenciales todos los asuntos que se me confíen, y que no revelaré ninguna información confidencial que me sea comunicada o que haya descubierto.

Asimismo, no haré uso impropio de la información que se me proporcione. Concretamente, acepto tratar en confianza y con discreción cualquier información o documentos que me sean revelados o que yo descubra o prepare en el transcurso o como resultado de la evaluación, y acepto que solo serán utilizados con los fines de dicha evaluación y que no serán revelados a ninguna tercera parte. También acepto que no retendré copias de ninguna información escrita que se me proporcione.

[Fecha y firma:]

ANEXO XI: Indicadores de productividad

Listado de indicadores de productividad del Eje Urbano

Referencia	Indicador	Unidad de medida
<i>OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.</i>		
E016	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado nivel de servicios públicos electrónicos de <i>Smart Cities</i> .	Usuarios
E024	Número de usuarios que tienen acceso o están cubiertos por aplicaciones/servicios de Administración electrónica.	Usuarios
<i>OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.</i>		
C032	Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos.	kWh/año
C034	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero.	Toneladas de CO ₂ equivalente
E001	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas.	ktep/año
EU01	Número de Planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas.	Número
<i>OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.</i>		
C009	Turismo sostenible: Aumento del número de visitas previstas a enclaves del patrimonio cultural y natural y a	Visitas/año

atracciones que reciben ayuda.

E064	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.	Metros cuadrados
C022	Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados.	Hectáreas

OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.

E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas.	Número
C040	Desarrollo urbano: Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas.	Viviendas

ANEXO XII: Indicadores de resultado

Listado de indicadores de resultado del Eje Urbano

Identificación	Referencia	Indicador	Unidad de medida
<i>OT 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.</i>			
OE.2.3.3.	R025B	Número de Ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en <i>Smart Cities</i> .	Número
OE.2.3.3.	R023N	Porcentaje del número de trámites y gestiones a través de Internet para empresas y ciudadanos sobre el total de trámites y gestiones en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	%
<i>OT 4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.</i>			
OE.4.5.1.	R045C	Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	Número de viajes/año
OE.4.5.3.	R045D	Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	Ktep/año

OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

OE.6.3.4.	R063L	Número de visitantes en las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.	Número de visitas/año
OE.6.5.2.	R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado aprobadas.	Hectáreas
OE.6.5.2.	R065N	Número de días al año en que se superan los límites admisibles de calidad del aire, en las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado aprobadas.	Número de días/año.

OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.

OE.9.8.2.	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano sostenible seleccionado.	%
-----------	-------	--	---

ANEXO XIII: Lista de comprobación previa S1

Lista de Comprobación S1 (listado de comprobación previa a la selección de operaciones y modelo de solicitud de financiación y propuesta de operación)

- 1 ¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:
 - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?
 - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...?
 - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?
- 2 ¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?
- 3 Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?
- 4 En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?
- 5 ¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?
- 6 ¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?
- 7 ¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?
- 8 ¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un Documento que Establezca las Condiciones de la Ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014?
- 9 ¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?

- 10 ¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?
- 11 ¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?
- 12 En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?
- 13 ¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC).
- 14 Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?
- 15 ¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?
- 16 ¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?
- 17 En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la Autoridad de Gestión (AG), figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?
- 18 En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?
- 19 En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?
- 20 ¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?
- 21 ¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?
- 22 ¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?

- 23 ¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)
- 24 En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?
- 25 En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?
- 26 En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?
- 27 En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa, ¿se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?
- 28 ¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?
- 29 ¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?
- 30 ¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?
- 31 La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?
- 32 ¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?

ANEXO XIV: Modelo del Documento que establece las condiciones de ayuda (DECA)

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

Título: Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

CCI: 2014ES16RFOP016

Eje prioritario: EP12 (Eje URBANO)

2. Estrategia DUSI

Nombre: La Villanueva.

Entidad DUSI: Ayuntamiento de Logroño

Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (BOE nº 228, de 21 de septiembre de 2017), por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las ciudades estrategias.

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

Nombre: Ayuntamiento de Logroño

5. Financiación

Organismo con Senda Financiera (OSF): Ayuntamiento de Logroño

Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315, de 30 de diciembre de 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

Concejalía: *[Nombre de la Concejalía de la cual depende la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que formula la operación seleccionada.]*

Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo: *[Nombre de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que formula la operación seleccionada.]*

Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

[Describir la estructura orgánica y funcional, con el fin de asegurar su capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).]

7. Expresión de interés

[Breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de ayuda financiera para la operación que se propone.]

8. Operación propuesta

OBJETIVO TEMÁTICO (OT): *[En el que se enmarca la operación.]*

PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI): *[En la que se enmarca la operación.]*

OBJETIVO ESPECÍFICO (OE): *[En el que se enmarca la operación.]*

CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN (CI):

[En el que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020]

LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

Nombre: *[En el que se enmarca la operación (según el Plan de Implementación, de la Estrategia EDUSI La Villanueva).]*

Código de la LA: *[En el que se enmarca la operación (según el Plan de Implementación de la Estrategia EDUSI La Villanueva)]*

NOMBRE DE LA OPERACIÓN: *[Nombre o título que identifique la operación]*

RESUMEN DE LA OPERACIÓN:

[Explicar de forma detallada la operación propuesta]

LOCALIZACIÓN: *[Código postal de la operación y cualquier otro indicador apropiado para su localización.]*

FECHA DE INICIO: *[Fecha de inicio indicada en la solicitud de financiación y propuesta de operación presentada.]*

PLAZO DE EJECUCIÓN O DESARROLLO: *[En meses]*

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN: *[Fecha de conclusión indicada en la solicitud de financiación y propuesta de operación presentada.]*

IMPORTE DEL COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE SOLICITADO: *[En euros]*

IMPORTE DE LA AYUDA FEDER: *[50 % del importe del coste total subvencionable, expresado en euros]*

SENDA FINANCIERA:

[Se realizará una tabla con la senda financiera de la operación, calculada sobre el plazo total de ejecución previsto en meses]

OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN:

[Debe garantizarse que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo]

9. Indicadores

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

[La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde]

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD: *[Código y Nombre de los Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación, según el Anexo XI del Manual de Procedimientos]*

UNIDAD DE MEDIDA: *[Según las unidades de medida indicadas en el Anexo XI del Manual de Procedimientos]*

NIVEL DE LOGRO ESTIMADO CON LA OPERACIÓN: *[Valor estimado a lograr tras la finalización de la operación]*

10. Estructura de la Unidad Ejecutora

CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA:

[La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).]

DOCUMENTACIÓN GENERADA:

[La unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación, deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.]

11. Medidas antifraude

APLICACIÓN DE MEDIDAS Y COMPROMISOS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE:

[Indicar la aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución]

CONFLICTO DE INTERESES:

[Se deberá exigir a todas y cada una de las personas que participen en la selección de operaciones o en un procedimiento de contratación pública, que cumplimenten una Declaración de Ausencia de conflicto de intereses (según el Modelo del Anexo X del Manual de Procedimientos)].

12. Pista de auditoría

VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO:

[La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.]

DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN:

[Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- *Intercambio electrónico de datos.*
- *Sistema de contabilidad.*
- *Sistema para el registro y almacenamiento de datos.*
- *Disponibilidad de la documentación.*
- *Custodia de documentos.]*

13. Medidas de información y comunicación

ASPECTOS GENERALES:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Para llevar a cabo la operación, la empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en la sección 2.2. del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN:

[Se indicarán las medidas de información y comunicación a tomar por el beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el Anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.]

[Igualmente, se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.]

TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN:

[Se indicarán las medidas de información y comunicación a tomar por el beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el Anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.]

[Igualmente, se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.]

14. Otros

INCLUSIÓN EN LA LISTA DE OPERACIONES:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por el Programa Operativo que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

15. Condiciones específicas

[Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

- *Costes simplificados del tipo de tanto alzado.*
- *Ingresos netos descontados de la operación.*
- *Subvenciones o ayudas reembolsables.*
- *Ayudas del Estado.*
- *Costes indirectos subvencionables.*
- *Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles.*
- *Si la operación es un instrumento financiero.*
- *Excepción respecto a la ubicación de la operación.*
- *Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.*
- *Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).]*

ANEXO XV: Modelo de *Declaración de conformidad con las condiciones del DECA*

Declaración de conformidad con las condiciones del DECA

El/La [*nombre de la unidad, departamento, organismo autónomo, servicio o área municipal beneficiaria de la ayuda*], en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) notificado en fecha de [XX/XX/XXXX] y correspondiente a la operación [*nombre y código de la Operación*]:

- **Objetivo Temático (OT):** [*Nombre del Objetivo Temático en el que se enmarca la Operación*]
- **Objetivo Específico (OE):** [*Nombre del Objetivo Específico en el que se enmarca la Operación*]
- **Línea de Actuación (LA):** [*Código y nombre de la Línea de Actuación en el que se enmarca la Operación*]
- **Nombre de la Operación:** [*Nombre de la Operación*]
- **Código de la Operación:** [*Código de la Operación*]
- **Resumen de la Operación:** [*Resumen de la Operación*]

Asimismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, se realizarán informes semestrales en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las eventuales tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación.

[Lugar, Fecha]

[Firma cargo del Órgano (Unidad Ejecutora)]